

ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS

(ARTICULO 46, LEY 7ª. DE 1946)

DIRECTORES:
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
LUIS LORDUY LORDUY
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

Bogotá, lunes 12 de septiembre de 1988

AÑO XXXI - No. 91
EDICION DE 13 PAGINAS
EDITADOS POR: IMPRENTA NACIONAL

SENADO DE LA REPUBLICA

Ponencias e Informes

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 113 Cámara de 1987 y número 213 Senado 1987, "por la cual se autoriza al Gobierno Nacional para que incluya la asignatura de Ciencias Agropecuarias en el plan de estudios para la educación básica (primaria y secundaria) y media vocacional en la educación formal colombiana".

Honorables Senadores:

Por designación de la Presidencia me ha correspondido rendir ponencia para primer debate al proyecto de la referencia, del cual es autor el honorable Representante Manuel Arias Molano, buscando con él autorizar al Gobierno Nacional para incluir la asignatura "Ciencias Agropecuarias" en el plan de estudios para la educación básica (primaria y secundaria) y media vocacional de la educación formal colombiana.

El interés que manifiesta el autor del proyecto, de impulsar la educación agropecuaria, base del desarrollo nacional, hay que analizarlo bajo tres parámetros:

1. Diseño y administración curricular.

El Ministerio de Educación Nacional, desde hace más de 10 años, viene trabajando por el mejoramiento cualitativo de la educación dentro de un proceso de renovación curricular integral, centrado en el alumno, para que éste se desarrolle armónicamente como persona y miembro de la sociedad.

La división de diseño y programación curricular de educación formal del Ministerio de Educación ha venido elaborando los planes y programas de los diferentes niveles en forma integrada, secuencial y progresiva que permite realizar el proceso educativo por áreas, adecuándolas al nivel de especificidad requerido e intensificando la orientación vocacional, de acuerdo con los diversos tipos de Bachillerato y no por asignaturas aisladas sin ninguna correlación o integración, ni constituirse un sistema dinámico que concorra a la formación personal y a la integración social del educando.

Volver al concepto tradicional en la elaboración de los planes educativos e integrar los currículos por asignatura y no por bloques de áreas, es estar en contra de las normas y orientaciones básicas para la administración curricular y desorganizar todo el diseño de los actuales planes y programas de estudio que se están desarrollando en nuestro país, ya que la propuesta contemplada en el proyecto que analizamos no tiene cabida dentro del actual diseño curricular.

2. Diversificación de la educación.

El Decreto número 1419 de 1978, que señala las normas y orientaciones básicas para la administración curricular en los niveles de educación pre-escolar básica (primaria y secundaria), media vocacional e intermedia profesional, establece tres tipos de bachillerato: bachillerato en ciencias, en arte y tecnología, dentro del cual está el agropecuario; cuyo currículo se ha diseñado en cumplimiento del Decreto 1002 de 1984 desde la educación básica secundaria, de acuerdo con los requisitos del medio y de la disponibilidad de sus recursos.

Incluir en consecuencia dentro de los planes de estudio de todas las clases del bachillerato la asignatura "Ciencias Agropecuarias", resulta además de antitético, utópico e irrealizable, porque si no cuentan los colegios de bachillerato en ciencias o técnicos industriales del país con espacios deportivos, con talleres para la realización de la parte práctica, mucho menos pueden contar con granjas para recibir la enseñanza práctica para esta asignatura, la cual para poder contribuir a la formación del educando, tendría que tener una amplia complementación práctica.

3. Fundamento constitucional.

Según el artículo 120, numeral 12 de la Constitución, corresponde al Presidente de la República como Jefe del Estado y suprema autoridad administrativa, reglamentar, dirigir e inspeccionar la instrucción pública nacional. De acuerdo con este artículo no es

necesario revestir al Presidente de la República de autoridad suficiente para cumplir una función que le es propia por mandato de la Carta. Estaríamos, por el contrario, invadiendo esferas del Ejecutivo, que le son vedadas al Legislativo, como es la función del Gobierno de establecer los marcos legales para el diseño de la administración curricular. Así se expresa el Consejo de Estado en reciente concepto que expidió con motivo de una consulta que la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación Nacional le elevó con fundamento en un proyecto de ley que establecía en los programas de estudio la asignatura de salud.

Para fundamentarme en los anteriores conceptos, anexo a la presente ponencia copia del concepto rendido por el Jefe de la División de Diseño y programación curricular de educación formal del Ministerio de Educación Nacional, doctor Campó Elias Burgos, a una consulta que el Representante doctor Manuel Arias Molano le hiciera con relación a este proyecto.

Como son varios los proyectos de ley que sobre esta materia están haciendo tránsito en esta Comisión, como el que incluye en el plan de estudio la asignatura de historia y con el fin de formarnos un criterio unificado al respecto, me permitiré en proposición separada, citar al Ministro de Educación para que nos explique la forma como ese Ministerio ha diseñado los planes y programas de estudio en los diferentes niveles y su competencia legal para hacerlo.

De conformidad con el anterior análisis, me permito proponer a los miembros de la Comisión Quinta del honorable Senado de la República, por estar el Proyecto de ley número 113 Cámara de 1987 y número 213 Senado de 1987, "por la cual se autoriza al Gobierno Nacional para que incluya la asignatura de Ciencias Agropecuarias en el plan de estudios para la educación básica primaria y secundaria y media vocacional en la educación formal colombiana", en contra de los actuales diseños curriculares de los planes y programas de estudio del Ministerio de Educación Nacional, especialmente de los Decretos 1419 de 1978 y 1002 de 1984, archívese el presente proyecto de ley.

De vuestra consideración,

Gustavo Rodríguez Vargas,
Senador Ponente.

Bogotá, D. E., 5 de septiembre de 1988.

Bogotá, D. E., 7 de septiembre de 1988.

Recibí ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 113 Cámara y 213 Senado, "por la cual se autoriza al Gobierno Nacional para que incluya la asignatura de Ciencias Agropecuarias en el plan de estudios para la educación básica (primaria y secundaria) y media vocacional en la educación formal colombiana".

Rodrigo Perdomo Tovar,
Secretario Comisión Quinta.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 192 de 1987, Senado, "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración del bicentenario de fundación de Yarumal, Antioquia, se hacen algunas apropiaciones en el presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones."

Honorables Senadores:

El artículo 76 de la Constitución Nacional autoriza al Congreso para presentar proyectos de ley por los cuales se fomentan obras útiles y benéficas. Y aquí, lo mismo que en los ordinales 11 y 17 del mismo artículo, se basa la iniciativa que tienen los miembros del Congreso para la presentación de proyectos de ley que demanden erogaciones del fisco; pero si bien los miembros del Congreso tienen aquí libre iniciativa, de todas maneras deben sujetarse a los planes y programas correspondientes.

El artículo segundo del proyecto de ley "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración del bicente-

nario de fundación de Yarumal, Antioquia, se hacen algunas apropiaciones en el presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones", desarrolla todo un programa de obras públicas que va desde la ampliación y construcción del acueducto, del matadero, electrificación rural, cambio de redes urbanas de energía, pavimentación, construcción de establecimientos de educación, repavimentación de carreteras, remodelación y dotación de la Casa de la Cultura, construcción del Coliseo Cubierto, hasta la pavimentación y remodelación del parque principal del Municipio de Cedeño.

Como se ve, la construcción de estas obras implicaría un gasto extraordinario de varios miles de millones, el cual no se halla contemplado en el presupuesto. No existen pues planes y programas y menos la cuantificación del gasto.

El artículo 211 de la Constitución Nacional prohíbe tanto al Gobierno como al Congreso proponer aumentos o la inclusión de un nuevo gasto si se altera el equilibrio presupuestal.

La Ley 25 de 1977 dice en su artículo primero: "Para todos los efectos del numeral 20 del artículo 76 de la Constitución, son empresas útiles y benéficas, dignas de estímulo y apoyo de la Nación, que el Congreso puede fomentar por medio de iniciativas legales, aquellas de derecho público o derecho privado, sin ánimo de lucro, que se ajusten a los planes y programas sectoriales vigentes, emprendidos, trazados o puestos en marcha...".

Esto significa que en principio la iniciativa corresponde al Gobierno, pero también pueden tenerla los miembros del Congreso, de acuerdo con el numeral 20 del artículo 76 de la Constitución antes citado. Pero en este caso, deben respetarse los planes y programas establecidos.

De acuerdo con la jurisprudencia de la Corte deben presentarse todos los pormenores, "especificaciones, diseños, planes referentes a los trabajos que haya de organizarse, el presupuesto de gastos calculados para el momento en que hayan de adelantarse y terminarse".

Estos requisitos brillan por su ausencia en el proyecto de ley 176 de 1987 Cámara y 192 de 1987 Senado del cual nos ocupamos en esta ponencia. Refiriéndose a esta clase de proyectos, la Suprema Corte de Justicia dice expresamente que en ausencia de ellos "la ley que los adoptara sería inconstitucional aunque el proyecto lo hubiera propuesto el Gobierno".

Por las razones antes expuestas, honorables Senadores, creo que debe negarse su aprobación al proyecto de ley número 176 de 1987 Cámara y 192 de 1987 Senado, "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración del bicentenario de fundación de Yarumal, Antioquia, se hacen algunas apropiaciones en el presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones".

Vuestra Comisión,

Jorge Cristo Sahium.

OBJECIONES

Bogotá, D. E., 7 de septiembre de 1988.

Señor doctor
Arcángel López López
Presidente del honorable
Senado de la República
Ciudad.

Señor Presidente:

Deploro devolver, sin la sanción ejecutiva, por razones de inconstitucionalidad de un artículo de la Convención Internacional a que se refiere el Proyecto de ley número 26 de 1986 Senado (Cámara número 116 de 1986), "por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura".

Objeción por inconstitucionalidad.

1. Contenido del proyecto.

Este proyecto de ley aprueba la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura, suscrita en Cartagena el 9 de diciembre de 1985.

2. Inconstitucionalidad del proyecto.

El artículo 4º de la Convención establece que "el hecho de haber actuado bajo órdenes superiores no

eximirá de la responsabilidad penal correspondiente.
El artículo 3° de la misma Convención erige el delito de la tortura cometida por empleados o funcionarios públicos, concepto dentro del cual se encuentran incluidos los miembros de las Fuerzas Militares con arreglo a las definiciones de nuestra legislación penal vigente. De otra parte, el artículo 21, inciso 2° de la Constitución Política, radica la responsabilidad en quien da la orden.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos vemos en la necesidad de objetar el artículo 49 de la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura, a la cual se refiere este proyecto de ley.

Por tanto, sería del caso hacer una reserva al artículo 49 de la Convención, por ser contrario a la norma de nuestra Constitución, antes citada, actualmente vigente.

Reitero a los honorables Congresistas mis sentimientos de consideración y respeto.

Cordialmente,

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Defensa Nacional,

Rafael Samudio Molina.

ASCENSOS MILITARES

Ascenso a Brigadier General del Coronel Harold Bedoya Pizarro.

Señor Presidente
Honorables Senadores de la
Comisión Segunda Constitucional Permanente
Senado de la República
Ciudad.

Señor Presidente y honorables Senadores:

El artículo 29 del Decreto-ley número 89 de 1984, confirió facultades legales y especiales al señor Presidente de la República para decretar ascensos en las Fuerzas Militares. Con base en ese texto legal se dictó el Decreto número 2256 de 1987, por el cual se ordena el ascenso a Brigadier General del Coronel Harold Bedoya Pizarro. Ha motivado este ascenso, los méritos indiscutibles de tan distinguido militar.

El Gobierno Nacional, por intermedio del señor Ministro de Defensa, ha enviado a esta Comisión la hoja de vida del Coronel Harold Bedoya Pizarro, para la aprobación por el honorable Senado de la República de su ascenso a Brigadier General, según claras disposiciones del inciso 2° del artículo 98 de la Constitución Política.

De acuerdo con la honrosa designación que me hiciera el señor Presidente de esta Comisión, he estudiado amplia y detenidamente la hoja de vida del coronel Bedoya Pizarro, llegando a la firme convicción de que este militar reúne la totalidad de las cualidades castrenses y republicanas que son indispensables para lograr el ascenso al grado de Brigadier General del Ejército Nacional. La patria, hoy sometida a duras pruebas que ponen en peligro la vida democrática de la Nación, necesita de sus mejores hijos en todos los campos del saber y de la acción. En su campo, el militar, Coronel Bedoya Pizarro ha brillado con luz propia siendo un modelo de caballero y toda una voluntad al servicio de la defensa de la democracia.

Por esas razones, honorables Senadores, me es grato proponer a la Comisión se digne impartir su aprobación a la siguiente:

Proposición:

"En desarrollo del inciso 2° del artículo 98 de la Constitución Política, apruébase el ascenso al grado de Brigadier General del Ejército Nacional del Coronel Harold Bedoya Pizarro, conferido por el Gobierno Nacional, según Decreto número 2256 de 1987".

Del señor Presidente y demás honorables Senadores,

David Teherassi Guzmán,
Senador de la República.

Bogotá, D. E., 11 de agosto de 1988.

SENADO DE LA REPUBLICA

Comisión Segunda Constitucional Permanente.

Bogotá, D. E., 7 de septiembre de 1988.

En la sesión de la fecha fue aprobado en sesión secreta y por unanimidad con seis (6) votos afirmativos y cero (0) votos negativos, el ascenso al grado de Brigadier General del Coronel Harold Bedoya Pizarro, según Decreto número 2256 de noviembre de 1987.

La Presidencia designó escrutadores a los honorables Senadores Luis Carlos Galán Sarmiento y Jorge Cristo Sahium.

Pase al Senado previa desahotación.

El Presidente,

Edmundo López Gómez.

El Vicepresidente,

Miguel Santamaría Dávila.

El Secretario General,

Jaime Lara Arjona.

Proposición número ...

En desarrollo del inciso 2° del artículo 98 de la Constitución Política, apruébase el ascenso al grado de Brigadier General del Ejército Nacional, del Coronel Harold Bedoya Pizarro, conferido por el Gobierno Nacional, según Decreto número 2256 de 1987.

David Teherassi Guzmán.

Bogotá, D. E., 24 de agosto de 1988.

Señor Presidente
Honorables Senadores
Comisión Segunda Constitucional Permanente
Senado de la República.

Cumplidos todos los requisitos, el Gobierno Nacional ascendió a General al Oficial Oscar Botero Restrepo, por Decreto número 2256 de 25 de noviembre de 1987 y se ha presentado su hoja de vida para que el Senado de la República se pronuncie sobre el mencionado ascenso, de acuerdo con la Constitución Nacional.

El estudio cuidadoso de su notable trayectoria militar se encuentra la figura de un profesional completo que ha cumplido con pundonor y singular brillo su carrera destacándose siempre como el mejor estudiante y eficaz comandante en todas las oportunidades.

Se especializó en el difícil campo de la Inteligencia Militar en donde ha obtenido singulares éxitos a nivel nacional e internacional, participando en conferencias bilaterales en Brasil, Guatemala y Argentina. También realizó con señalado éxito estudios en esa delicada y difícil materia en Inglaterra y Estados Unidos. Su desempeño en este campo fue premiado con diferentes menciones honoríficas y condecoraciones.

Sus conocimientos, don de gentes y caballerosidad le permitió desempeñarse brillantemente en actividades de Agregado Militar, Naval y Aéreo en España, Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la República dos veces, Comandante de la Octava Brigada y Comandante de la Quinta División.

Ha sido premiado por sus especiales méritos con distinciones como:

- La Cruz de Boyacá.
- La Orden de San Carlos.
- La Orden Almirante Padilla.
- La Condecoración Francisco José de Caldas.
- La Orden Antonio Nariño.
- La Estrella de la Policía.
- Medalla de los Servicios.
- La Orden Abdón Calderón de El Ecuador.
- La Orden Bernardo O'Higgins de Chile.
- La Legión del Mérito de Estados Unidos.
- La Tricolor Vladimírseñ de Rumania.
- Río Branco de Brasil.
- La Cruz de las Fuerzas Terrestres de Venezuela.

Por las razones anteriores y por encontrarse frente a una de las mejores unidades de nuestras Fuerzas Armadas, con todo agrado debo proponer se apruebe el ascenso a General del Oficial de Artillería Oscar Botero Restrepo.

Me permito proponer:

Sométase a aprobación del Senado de la República el ascenso al Grado de General del Mayor General Oscar Botero Restrepo, según Decreto número 2256 de 25 de noviembre de 1987, por ajustarse en todo a las normas constitucionales y legales que regulan la materia.

Miguel Santamaría Dávila,
Senador-Ponente.

SENADO DE LA REPUBLICA

Comisión Segunda Constitucional Permanente.

Bogotá, D. E., 7 de septiembre de 1988.

En la sesión de la fecha fue aprobado en sesión secreta y por unanimidad con seis (6) votos afirmativos y cero (0) votos negativos, el ascenso al grado de General del Mayor General Oscar Botero Restrepo, según Decreto número 2256 de noviembre de 1987, emanado del Gobierno Nacional.

La Presidencia designó escrutadores a los honorables Senadores Jorge Cristo Sahium y Luis Carlos Galán Sarmiento.

Pase al Senado previa desahotación.

El Presidente,

Edmundo López Gómez.

El Vicepresidente,

Miguel Santamaría Dávila.

El Secretario,

Jaime Lara Arjona.

Proposición número ...

"El Senado de la República aprueba el ascenso al grado de General del Mayor General Oscar Botero Restrepo, según Decreto número 2256 del 25 de noviembre de 1987, por ajustarse en todo a las normas constitucionales y legales que regulan la materia".

Miguel Santamaría Dávila,
Senador-Ponente.

ascenso a Brigadier General del Coronel Ramón Eduardo Niebles Uscátegui.

Señor Presidente
Honorables Senadores de la
Comisión Segunda Constitucional Permanente.
Senado de la República.
Ciudad.

Señor Presidente y honorables Senadores:

Con base en el artículo 29 del Decreto-ley número 89 de 1984 dictó el Decreto número 2256 de 1987, por el cual se ordena el ascenso a Brigadier General del Coronel Ramón Eduardo Niebles Uscátegui. En ese texto legal se reconocen las cualidades y méritos de un distinguido caballero de las armas de la República.

Corresponde al honorable Senado, en virtud del inciso 2° del artículo 98 de la Constitución Política, aprobar los ascensos militares de quienes se hayan distinguido por sus servicios a la patria y a las Fuerzas Armadas. El señor Ministro de Defensa Nacional ha hecho llegar a esta Comisión la hoja de vida del Coronel Ramón Eduardo Niebles Uscátegui con el objeto de hacer el estudio correspondiente que permita proponer el solicitado ascenso.

De acuerdo con la honrosa designación que me hiciera el señor Presidente de nuestra Comisión, quiero informar que he estudiado amplia y detenidamente su extenso currículo vitae, llegando a la convicción de que se trata de un auténtico militar republicano; en efecto el Coronel Niebles obtuvo excelentes calificaciones en su Cursus honorum en los grados de Subteniente, Teniente, Capitán, Mayor, Teniente Coronel y Coronel. Además, ha sido profesor militar y ha recibido numerosas comisiones de estudios al exterior. En la Embajada de Colombia en París, estuvo en calidad de Adjunto Militar. Se ha hecho merecedor de varias condecoraciones no sólo de la milicia nacional, sino también de algunos países amigos. Por lo demás, ha sido objeto de felicitaciones por su magnífica actuación en campaña, en cursos, en jornadas cívicas y en juegos interescolares. El Coronel Niebles ha desempeñado con lujo de competencia, cargos en la escala militar habiendo obtenido en su ejercicio notas sobresalientes o excelentes. La patria, hoy sometida a duras pruebas que ponen en peligro la vida republicana no puede dejar de estimular a sus mejores hijos. En el Coronel Niebles Uscátegui, Colombia ha tenido un militar digno, recto y democrático. Por ello me regocijo, por ello exalto las cualidades del Coronel Ramón Eduardo Niebles Uscátegui.

Por las anteriores razones, me permito proponer a los honorables Senadores de la Comisión Segunda se dignen impartir su aprobación a la siguiente:

Proposición:

"En desarrollo del inciso 2° del artículo 98 de la Constitución Política, apruébase el ascenso al grado de Brigadier General del Ejército Nacional, del Coronel Ramón Eduardo Niebles Uscátegui, conferido por el Gobierno Nacional, según Decreto número 2256 de 1987".

Del señor Presidente y demás honorables Senadores,

David Teherassi Guzmán,
Senador de la República.

Bogotá, D. E., 11 de agosto de 1988.

SENADO DE LA REPUBLICA

Comisión Segunda Constitucional Permanente.

Bogotá, D. E., 7 de septiembre de 1988.

En sesión de la fecha fue aprobado en sesión secreta y por unanimidad, con seis (6) votos afirmativos y cero (0) votos negativos, el ascenso al grado de Brigadier General del Coronel Ramón Eduardo Niebles Uscátegui, según Decreto 2256 de 1987, emanado del Gobierno Nacional.

La Presidencia designó escrutadores a los honorables Senadores Luis Carlos Galán Sarmiento y Diego Uribe Vargas.

Pase al Senado previa desahotación.

El Presidente,

Edmundo López Gómez.

El Vicepresidente,

Miguel Santamaría Dávila.

El Secretario General,

Jaime Lara Arjona.

Proposición número ...

En desarrollo del inciso 2° del artículo 98 de la Constitución Política, apruébase el ascenso al grado de Brigadier General del Ejército Nacional, del Coronel Ramón Eduardo Niebles Uscátegui, conferido por el Gobierno Nacional, según Decreto número 2256 de 1987.

David Teherassi Guzmán.

CAMARA DE REPRESENTANTES

Actas de Plenaria

De la sesión ordinaria del día martes 6
de septiembre de 1988

Presidencia de los honorables Representantes Francisco José
Jattin S., María Cristina R. de Hernández y José Blackburn C.

I

Siendo las cuatro y cinco minutos de la tarde, la
Presidencia ordena llamar a lista y contestan los si-
guientes honorables Representantes:

Agudelo Germán
Agudelo Solís Alberto
Agudelo Villa Hernando
Alzate Ramírez Gilberto
Amador Campos Rafael
Araújo Noguera Alvaro
Ardila Duarte Jorge
Arizabaleta Calderón Jaime
Arrieta Vásquez César Enrique
Barco Guerrero Enrique
Bedoya González Carlos Mario
Beltz Peralta Hernán
Betancur Ramírez Hernando
Blackburn Cortés José
Borre Hernández Rafael
Burgos Brun Amaury
Cadena Antia Diego Francisco
Calderón Martínez Roberto
Camacho de Rangel Betty
Camargo Escorcía Alvaro
Carvajal Gómez Jesús Antonio
Carriazo Ealo Isaías
Casas Sánchez Arnoldo
Castro Maya Iván
Caycedo Gómez Jaime
Celis Carrillo Carlos
Collazos Ayala Manuel Ignacio
Córdoba Barahona Luis Eduardo
Cortés González Gustavo
Corredor Núñez José
Cruz Romero Elmo
Cuervo de Jaramillo Elvira
Daniels Guzmán Martha Catalina
Danies Pana José Manuel
De la Espriella Espinosa Alfonso
De los Ríos Herrera Juvenal
Echeverry Uribe Luis Enrique
Estrada de Gómez Dilia
Estrada Villa Armando
Fernández Fernández de Castro José
Fernández Sandoval Heraclio
Flórez Sánchez Gilberto
Franco Pineda Jorge
Gálvez Montealegre Roberto
Garavito Hernández Rodrigo
García Baylles José
García Cabrera Jesús Antonio
García de Montoya Lucelly
García Vargas Fernando
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gerlein Echeverría Jorge
Gómez Hermida José Antonio
Gómez López Jesús Orlando
Gómez Méndez Alfonso
Gómez Merlano Eduardo
Gómez Ovalle Román
Gómez Quintero Raúl
Gómez Ramírez Mario
González Mosquera Guillermo Alberto
Guerra Tulena Julio César
Guerrero Estrada Alfredo Luis
Gutiérrez Gil Rodrigo
Guzmán Cuevas Mauricio
Halima Peña Mario
Henríquez Gallo Jaime
Hernández González Juan
Infante Leal Jorge Ariel
Izquierdo de Rodríguez María
Jaramillo Palacios Guillermo
Jattin Safar Francisco José
Lébolo Castellanos Emilio
Lequerica Martínez Antonio
Libreros Zúñiga Edgar
Londoño Uribe Ignacio
López Angel Carlos
López Caballero Alfonso
López Cossio Alfonso
Lozano Díaz Jesús Hernando
Lozano Díaz Osías
Lozano Pacheco Lucas
Madero Forero Luis Francisco
Marín Correa Luis Gonzalo
Martínez Betancur Oswaldo Darío
Martínez de Jaramillo Hilda
Martínez Londoño Sergio Alberto

Marulanda Sierra José Ovidio
Mejía Barón Fruto Eleuterio
Mejía Candanoza Marco Aurelio
Mejía Duque Silvio
Mejía López Alvaro
Mejía Marulanda María Isabel
Méndez Campo Jacobo
Mendoza Cárdenas José Luis
Mendoza Dávila Guillermo
Millán González Henry
Molano Calderón Enrique
Monsalve Arango Luis Emilio
Montenegro Camilo Arturo
Montes Fernández Emeterio
Montúfar Erazo Eduardo
Morales Ballesteros Norberto
Morales Ibáñez Antonio
Moreno Paz Atillio
Motoa Kuri Miguel
Motta Motta Hernán
Múnera León José
Muriel Silva Ernesto
Náder Náder Salomón
Ocampo de Herrán María Cristina
Ocampo Ospina Guillermo
Ortega Ramírez Jairo
Ortiz Cuenca Julio Enrique
Ospina Ospina Pedro Nel
Padilla Guzmán Marco Tulio
Palacios Martínez Daniel
Pardo Villalba César
Parra Pérez Alfonso
Pedraza Ortega Telésforo
Pérez Arévalo Guido
Pérez Chávez Miguel Angel
Pérez García César
Pineda Cabrales Jaime
Pineda Chillán Carlos
Pretelt Torres Ricardo
Pulecio Vélez Yolanda
Ramírez Pinzón Ciro
Ramos Botero Luis Alfredo
Restrepo Restrepo Luis José
Reyes Vargas Jairo Enrique
Rico Avendaño Armando
Rivas Salazar Roberto
Rodado Noriega Carlos
Rodríguez Beltrán Ricardo
Rueda Rívero Enrique
Salazar Gómez Fabio
Salgado Haddad José Luis
Serrano Gómez Víctor
Serrano Prada Rafael
Silgado Romero Mario
Silva Gómez Gustavo
Suárez Burgos Hernando
Tarazona Rodríguez Jorge
Tinoco Bossa Eduardo
Turbay Cote Rodrigo
Turbay Quintero Julio César
Uribe Badillo Alfonso
Uribe Escobar Mario
Vargas Osorio Luis Francisco
Vargas Suárez Jaime
Vásquez Velásquez Orlando
Vega Londoño Guillermo
Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
Velásquez Restrepo Luis Fernando
Vélez Parra Gonzalo
Vieira Gilberto
Villarreal Ramos Tiberio
Villegas Villegas Germán
Vives Menotti Juan Carlos
Zarama Santacruz Guillermo
Zuluaga Herrera Juan

La Secretaría informa que se ha integrado quórum
decisorio, y en consecuencia, el señor Presidente decla-
ra abierta la sesión.

En el curso de la misma, se hacen presentes los ho-
norables Representantes:

Archbold Manuel Alvaro
Carvajalino Cabrales Fernando
Carrizosa Amaya Melquiades
Cuello Dávila Alfredo
Echeverry Piedrahíta Guido
Gómez Carabalí Miguel Antonio
Gutiérrez Puentes Leovigildo
Lucena Quevedo Ernesto

CITACIONES

A los señores Ministros del Despacho

Proposición número 45
(martes 13 de septiembre)

Al señor Ministro de Hacienda y Crédito
Público, doctor Luis Fernando Alarcón
Mantilla.

Promotor: honorable Representante
Raúl Gómez Quintero.

Proposición número 62
(miércoles 14 de septiembre)

A los señores Ministros de Gobierno,
doctor César Gaviria Trujillo; de Justi-
cia, doctor Guillermo Plazas Alcíd; de
Hacienda y Crédito Público, doctor Luis
Fernando Alarcón Mantilla; de Obras
Públicas y Transporte, doctor Luis Fer-
nando Jaramillo Correa; de Salud, doc-
tor Luis Harraut.

Promotor: el honorable Representante
Orlando E. Vásquez Velásquez.

Proposición número 50
(martes 20 de septiembre)

A los señores Ministros de Hacienda y
Crédito Público, doctor Luis Fernando
Alarcón Mantilla y Contralor General
de la República, doctor Rodolfo Gonzá-
lez García.

Promotores: los honorables Represen-
tantes, María Izquierdo de Rodríguez y
Rodrigo Garavito Hernández.

Proposición número 26
(miércoles 21 de septiembre)

Al señor Ministro de Hacienda y Cré-
dito Público, doctor Luis Fernando
Alarcón Mantilla.

Promotor: el honorable Representante
Miguel Mottoa Kuri.

Proposición número 61
(martes 27 de septiembre)

Al señor Procurador General de la Na-
ción, doctor Horacio Serpa Uribe.

Promotores: los honorables Represen-
tantes, Luis Alfredo Ramos Botero y
Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

Proposición número 51
(martes 4 de octubre)

Al señor Ministro de Agricultura, doctor
Gabriel Rosas Vega.

Promotor: el honorable Representante
Germán Agudelo.

Proposición número 52
(martes 18 de octubre)

Al señor Ministro de Obras Públicas,
doctor Luis Fernando Jaramillo Correa.
Promotor: el honorable Representante
Germán Agudelo.

Muñoz Guevara Jorge Bolívar
Muñoz Perea Eusebio
Murcia Severiche Alberto
Niño Villamizar Pastor
Papamija Diago Jesús Edgar
Perilla Piñeros José Benigno
Pinedo Vidal Hernando
Ramírez Ríos Luis Fernando
Rodríguez Rodríguez Hernando
Rosales Zambrano Ricardo
Salazar Robledo Jaime
Tarud Hazbun Moisés
Zuluaga Trujillo Alberto

Con excusa justificada, dejan de asistir los honorables Representantes:

Berdugo Berdugo Hernán
Dalel Barón Ali de Jesús
García Bejarano Javier
García Valencia Jesús Ignacio
Iguarán Romero Hernando
Lozano Osorio Iván
Murgueitio Restrepo Alberto
Ordóñez Ortega Darío
Riviera de Hernández María Cristina
Rojas Jiménez Héctor Heli
Valencia Cossio Fabio
Vélez Trujillo Walter

Dejan de concurrir sin excusa justificada los honorables Representantes:

Afanador Cabrera Francisco
Aguilar de Medina Villamil
Escruceria Manzi Samuel Alberto
Monsalve Johel de Jesús
Rivera Stapper Rodolfo
Rojas de Fernández Elsa

II

La Presidencia somete a consideración el acta de la sesión anterior, correspondiente al día martes 30 de agosto de 1988 (publicada en Anales del Congreso número 84), y la honorable Cámara le imparte su aprobación.

III

Novedades.

En las fechas que a continuación se indican, han ocupado nuevamente su curul:

Agosto 31:

El honorable Representante Luis Fernando Duque García, principal, en reemplazo del honorable Representante Pedro Nel Ospina Ospina, suplente, por la circunscripción electoral de Antioquia.

Septiembre 1º:

El honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, principal, en reemplazo de la honorable Representante Elvira Berrio de Jaramillo, suplente, por la circunscripción electoral de Antioquia.

El honorable Representante Atilio Moreno Paz, principal, en reemplazo del honorable Representante Francisco Javier Gálvez Giraldo, suplente, por la circunscripción electoral del Valle.

El honorable Representante Alfonso López Cossio, principal, en reemplazo del honorable Representante Manuel Antonio Agámez Pájaro, suplente, por la circunscripción electoral de Bolívar.

El honorable Representante Luis Enrique Echeverry Uribe, suplente, en reemplazo de la honorable Representante Luz Amparo Patiño Betancur, principal, por la circunscripción electoral de Antioquia.

El honorable Representante Guillermo Edmundo Zarama Santacruz, suplente, en reemplazo del honorable Representante Carlos Salvador Albornoz Guerrero, principal, por la circunscripción electoral de Nariño.

El honorable Representante Jaime Arturo Pineda Cabrales, suplente, en reemplazo del honorable Representante Remberto Burgos Pareja, principal, por la circunscripción electoral de Córdoba.

El honorable Representante Johel de Jesús Monsalve, suplente, en reemplazo del honorable Representante Anibal Arango Sánchez, principal, por la circunscripción electoral de Antioquia.

La honorable Representante Betty Camacho de Rangel, principal, en reemplazo del honorable Representante Jorge González Acosta, suplente, por la circunscripción electoral del Meta.

El honorable Representante Luis Gonzalo Marín Correa, principal, en reemplazo del honorable Representante Alfredo Roncancio Mejía, suplente, por la circunscripción electoral de Caldas.

El honorable Representante Ramiro Halima Peña, suplente, en reemplazo del honorable Representante Julián M'Clean Cortina, principal, por la circunscripción electoral del Tolima.

El honorable Representante Jorge Bolívar Muñoz Guevara, principal, en reemplazo del honorable Representante Manuel José Castrillón Cerón, suplente, por la circunscripción electoral del Cauca.

La honorable Representante María Villamil Aguilar de Medina, suplente, en reemplazo del honorable Representante Jesús María Giraldo Loaiza, principal, por la circunscripción electoral de Antioquia.

El honorable Representante Jorge Eliécer Franco Pineda, suplente, en reemplazo del honorable Representante Carlos Alfonso Ayala Jiménez, principal, por la circunscripción electoral de Cundinamarca.

El honorable Representante Pedro Nel Ospina Ospina, suplente, en reemplazo del honorable Representante Luis Fernando Duque García, principal, por la circunscripción electoral de Antioquia.

El honorable Representante Luis Fernando Velásquez Restrepo, principal, en reemplazo de la honorable Representante Carlina Restrepo Ruiz, suplente, por la circunscripción electoral de Antioquia.

Septiembre 6:

El honorable Representante Luis Fernando Ramírez Ríos, suplente, en reemplazo del honorable Representante Guillermo Tascón Villa, principal, por la circunscripción electoral de Antioquia.

IV

Proyectos presentados.

La Secretaría informa que han sido propuestos a la consideración de la honorable Cámara los proyectos de ley y de acto legislativo cuyos títulos a continuación se enuncian:

Proyecto de ley número 113 Cámara de 1988, "por la cual se establecen y organizan Contralorías Municipales en todos los municipios del país". Autor el honorable Representante Francisco José Jattin Safar.

Proyecto de ley número 114 Cámara de 1988, "por la cual se establece el régimen jurídico de las empresas comunitarias industriales, artesanales, de servicios y las agropecuarias distintas de las contempladas por el artículo 121 de la Ley 135 de 1961 y artículo 38 de la Ley 30 de 1988". Autor, el honorable Representante Roberto Rivas Salazar.

Proyecto de acto legislativo número 115 Cámara de 1988, "por el cual se reforman los artículos 106 y 107 de la Constitución Nacional, sobre inviolabilidad e inmunidad parlamentarias". Autor, el honorable Representante Orlando Vásquez Velásquez.

Proyecto de ley número 116 Cámara de 1988, "por medio de la cual se adiciona la Ley 39 de 1987 y se dictan otras disposiciones sobre la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo". Autor, el honorable Representante César Pérez García.

Proyecto de ley número 117 Cámara de 1988, "por la cual se expiden normas sobre radiodifusión sonora". Autor, el honorable Representante Sergio Martínez Londoño.

Proyecto de acto legislativo número 118 Cámara de 1988, "por medio del cual se erige al Municipio de Barrancabermeja en Distrito Petrolero y se dictan otras disposiciones". Autor, el honorable Representante Alberto Enrique Murcia Severiche.

Proyecto de ley número 119 Cámara de 1988, "por la cual se reglamenta el procesamiento electrónico, la micrografía y la reproducción de documentos". Autor, el honorable Representante Luis Alfredo Ramos Botero.

Proyecto de ley número 120 Cámara de 1988, "por la cual se establece el período de dos años para los personeros municipales". Autor, el honorable Representante Francisco José Jattin Safar.

Proyecto de acto legislativo número 121 Cámara de 1988, "por medio del cual se crea la circunscripción electoral del Distrito Especial de Bogotá, separada de la del Departamento de Cundinamarca". Autor, el honorable Representante Julio César Turbay Quintero.

Proyecto de acto legislativo número 122 Cámara de 1988, "por medio del cual se modifican algunas normas sobre elección popular de alcaldes". Autor, el honorable Representante Julio César Turbay Quintero.

Proyecto de ley número 123 Cámara de 1988, "por la cual se modifica el artículo 11 de la Ley 57 de 1987". Autor, el honorable Representante Julio César Turbay Quintero.

Proyecto de ley número 124 Cámara de 1988, "por la cual se desarrolla el artículo 111 de la Constitución Política en materia de inhabilidades de candidatos al Congreso de la República". Autor, el honorable Representante Julio César Turbay Quintero.

Proyecto de acto legislativo número 125 Cámara de 1988, "por medio del cual se crean unas incompatibilidades en materia electoral". Autor, el honorable Representante Julio César Turbay Quintero.

Proyecto de ley número 126 Cámara de 1988, "por la cual se modifica y adiciona el Capítulo Séptimo del Código Sustantivo del Trabajo, sobre trabajadores de la construcción, y se dictan otras disposiciones". Autor, el honorable Representante Jorge Eliécer Franco Pineda.

Proyecto de ley número 127 Cámara de 1988, "por la cual se crea la clase de educación para la vida familiar". Autor, el honorable Representante Carlos Alfonso Ayala Jiménez.

Proyecto de ley número 128 Cámara de 1988, "por la cual se decide abolir retroactivamente la caducidad de los certificados de cambio y se amplía el período de su vigencia". Autor, el honorable Representante Carlos Alfonso Ayala Jiménez.

Proyecto de ley número 129 Cámara de 1988, "por la cual se institucionaliza la Colegiatura Legal Obligatoria". Autor, el honorable Representante Orlando Vásquez Velásquez.

V

La Corporación aprueba las proposiciones que en seguida se transcriben:

Proposición número 50 (Aprobada)

Bogotá, D. E., septiembre 6 de 1988.

La Cámara de Representantes en su sesión de la fecha cita al señor Ministro de Hacienda y al señor Contralor para el próximo martes 20 de septiembre de 1988 para que den respuesta al siguiente cuestionario con prioridad a cualquier otro punto del orden del día, y al mismo tiempo faculta al señor Presidente de la Cámara para hacer los trámites pertinentes para que este debate sea transmitido por la Radiodifusora Nacional de Colombia con la Ley 4 de 1972, artículo 1º:

CUESTIONARIO

Para el señor Ministro de Hacienda sobre el BCH.

a) Manejo bonos de valor constante para seguridad social:

1. Presente el señor Ministro ante la plenaria el balance a 31 de agosto de 1988, en que se incluyen

activos y pasivos de recursos originados en Bonos de Valor Constante, y la respectiva cuenta especial de los fondos recibidos por el BCH, en administración fiduciaria del patrimonio o fondo prestacional del Instituto de los Seguros Sociales a través del Banco de la República.

2. ¿Cuáles han sido las directrices que el Ministerio de Hacienda en su condición de miembro de la Junta Directiva ha trazado para el manejo de los recursos de BVC en fideicomiso en el BCH. Ha objetado algún balance del BCH la Superbancaria? ¿Con qué periodicidad establece la Superintendencia Bancaria control sobre las inversiones y manejo de los recursos que realiza el BCH, con los Bonos de Valor Constante tal como lo ordena el contrato fideicomiso del Banco de la República?

3. ¿Conoce el señor Ministro los problemas surgidos en las inversiones directas que el BCH, ha realizado en el Tunal, Niza 9, Boulevard de Niza, urbanizaciones en Manizales y Neira, construcción del edificio administrativo y apartamentos de la Caja Vocacional, construcción Centro Comercial en Manizales y compra de terrenos?

¿A cuánto ascienden las deudas por receso de pagos o por la no venta de lo construido por el BCH, con los recursos del BVC? ¿Cuáles son los rendimientos obtenidos y cómo se refleja en la cuenta especial su monto exacto y cuál ha sido su déficit hasta la fecha? Explique el por qué de estas situaciones, y si el BCH, ha tomado recursos o rendimientos de los BVC para las actividades propias del Banco. Resumen en cuadro sinóptico que el Ministro hará llegar a los Representantes antes del debate.

b) Colocación de los recursos y rendimientos de los BVC en la Bolsa de Valores: en concepto del señor Ministro de Hacienda.

4. ¿Estaba facultado el Banco Central Hipotecario por el fideicomiso de 1967 y el contrato que lo adicionó para colocar recursos directos de los BVC en el mercado secundario?

5. ¿A cuánto asciende el monto de los títulos colocados por el BCH, en los últimos dos años a través de Corredores de la Bolsa de Valores? ¿Que opinión le merecen al señor Ministro estas transacciones?

Adicionar a la anterior pregunta un cuadro explicativo por semestre de las comisiones de corretaje que el Banco ha cancelado por diferentes conceptos, nombre de las firmas y transacción realizadas y tiempo en que el BCH obtenía dichos títulos.

Hacer llegar a cada uno de los Representantes antes del debate dicho cuadro.

6. Sírvase explicar señor Ministro el procedimiento utilizado por el BCH, para la colocación de los dineros en papeles bursátiles, así mismo los controles internos del Banco Central Hipotecario y los establecidos por la Superbancaria sobre las transacciones realizadas con los recursos provenientes de los Bonos de Valor Constante y la Bolsa de Valores.

7. ¿Cómo explica el señor Ministro de Hacienda que el BCH, sólo dio aviso a la Superintendencia Bancaria de las actuaciones dolosas realizadas por la Compañía de Valores Integrados con los títulos pagados por el BCH, hasta el 22 de julio de 1988. Días después de que el escándalo financiero había aflorado a los diversos medios de comunicación y la Superbancaria ya había intervenido dicha firma? ¿No cree que con este ocultamiento u omisión se permitió que los responsables de inmediato se evadieran señor Ministro?

8. ¿Teniendo la fecha del 22 de junio de 1988 como el día en que el BCH le hizo saber a la Superbancaria los problemas con la Compañía de Valores Integrados: ¿cómo explica el señor Ministro los 32 días de silencio guardado ante la Superintendencia Bancaria, teniendo en cuenta que la orden de compra, el depósito de los \$ 480.614.682.36 la efectuó el BCH, en las fechas del 2 y 17 de junio? ¿Qué explicación da el Ministro a esta grave anomalía? ¿Cómo se califica esta negligencia: de omisión o desacato hacia la máxima entidad vigilante del sistema financiero, la Superbancaria?

¿Qué dirán de esto los ahorradores y la opinión pública? ¿Considera el señor Ministro que la conducta del Gerente transgredió el artículo 19 del Decreto 1172 de 1980, que obliga al BCH, a exigir pasados 5 días la devolución del dinero entregado al comisionista?

CUESTIONARIO

Al señor Contralor General de la República:

1º ¿Qué concepto le merece al señor Contralor la aseveración del Gerente del BCH, ante la Comisión Tercera de la Cámara sobre el hecho que jamás la Contraloría objetó ninguno de los balances y los manejos de la cuenta especial de Bonos de Valor Constante?

2º Si ejerce plenamente la Contraloría la fiscalización de los recursos que maneja el BCH, ¿ha encontrado alguna objeción o traba a dicha fiscalización por parte del BCH, por qué?

3º ¿En su concepto señor Contralor puede seguirse manejando las inversiones de los recursos del BVC tal como lo viene haciendo actualmente el BCH? ¿Qué correctivos propone el señor Contralor para el manejo de los recursos de los BVC para que no suceda lo de las inversiones del IFI con los Bonos? Denos su concepto como máximo fiscalizador sobre las inversiones que el BCH ha efectuado en el Tunal, en el Boulevard Niza, Centros Comerciales, compra de terrenos y demás inversiones directas realizadas en los últimos 8 años por el actual Gerente del BCH.

Ministro y Contralor.

49 Señor Ministro y señor Contralor, como representantes directos del Gobierno y del poder legislativo para la vigilancia de las finanzas del Estado respectivamente ante el manejo desordenado de los recursos provenientes del Fondo de Prestaciones de invalidez, vejez y muerte del Seguro Social y la situación difícil presentada, con recursos de los BVC, ¿cuáles son sus propuestas concretas que tienen ante la Cámara de Representantes para un mejor manejo?

Presentada esta proposición ante la plenaria de la Cámara de Representantes por:

María Izquierdo de Rodríguez, Representante a la Cámara. Integrante a la Comisión Tercera Económica y **Rodrigo Garavito Hernández**.

Proposición número 51
(Aprobada)

Cítese al señor Ministro de Agricultura para que, a primera hora de la sesión del día 4 de octubre de 1988, responda al siguiente cuestionario en la plenaria de la honorable Cámara de Representantes:

1º Siendo la obra del Triángulo del Tolima una realización previa a la aplicación de la Reforma Agraria en la zona de influencia de este proyecto, ¿por qué el señor Ministro, en reciente visita al Tolima habló de lo segundo y evitó referirse concretamente a las disposiciones que ha tomado el presente gobierno, o que ha dejado de tomar, con respecto a esta obra de trascendental importancia para incorporar a la economía nacional no menos de 30.000 hectáreas en esta región del citado departamento?

2º A sabiendas de que, como se ha dicho, "agricultura se escribe con agua", ¿por qué razones se ha desechado o aplazado indefinidamente un proyecto que, como el Triángulo del Tolima tiene todos los estudios de factibilidad y ha sido debatido suficientemente, demostrándose su viabilidad y conveniencia, hasta el punto de que el gobierno anterior no inició su ejecución, porque estando para finalizar su administración, se le pidió dejarlo para el nuevo gobierno, habiéndose prometido su realización?

3º ¿Cuáles son los criterios del señor Ministro en cuanto a la Reforma Agraria en general y cuáles son los procedimientos que se van a aplicar en el Departamento del Tolima para la adjudicación de tierras a los campesinos de un departamento de tan señalada vocación agrícola?

4º Siendo el estímulo a la vida campesina una de las necesidades más urgentes para el mantenimiento de la paz, ¿por qué razones se quiere que el Tolima vuelva su trágico pasado de violencia y no se estimula con realizaciones eficaces el espíritu de trabajo de los campesinos para que permanezcan en el campo y no sigan aumentando los cinturones de miseria de las ciudades?

5º Finalmente debe el señor Ministro determinar ¿cuál es el pensamiento del actual gobierno en cuanto a los problemas del agro y cuáles son las políticas reales que van a aplicarse para erradicar la pobreza absoluta y aumentar la decreciente producción nacional que está ocasionando un aumento en el costo de vida y en la disminución progresiva del poder adquisitivo del salario popular?

Presentada por el suscrito Representante,
Germán Agudelo.

Proposición número 52
(Aprobada)

Cítese al señor Ministro de Obras Públicas para que, en la sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes a realizarse el día 18 de octubre, responda al siguiente cuestionario sobre problemas existentes en el Departamento del Tolima, relacionados con los aspectos que en seguida se enumeran:

1º ¿Cuáles son las razones para que el Ministerio de Obras Públicas, a través de 15 años, haya venido aplazando indefinidamente, la ejecución de la obra llamada variante del sector comprendido entre el sitio de Mirolindo y la carretera Ibagué-Armenia en la ciudad de Ibagué?

2º ¿Por qué, estando realizados todos los estudios y demostrada la conveniencia y urgencia de esta vía, el Ministerio no ha asumido su construcción durante tanto tiempo, esperando que se valoricen los predios, se multiplique el valor de los contratos y causando graves perjuicios a la capital tolimense, por el intenso tráfico que destruye las vías y ha causado grandes daños a las residencias del sector?

3º ¿Por qué razones, correspondiéndole al Ministerio de Obras Públicas la conservación y mantenimiento de los sectores que hacen parte de las carreteras troncales y que atraviesan el perímetro urbano de las ciudades, solamente muy de vez en cuando, se ocupa de cumplir esta obligación y lo hace mal, como lo sucedido con la repavimentación de la carrera 5ª y la calle 19 de la ciudad de Ibagué, que han sido ejecutadas en forma deficiente, como lo demuestran los daños que ya existen?

4º ¿Cuál ha sido el criterio del señor Ministro en cuanto a las variantes del sector Espinal-Ibagué y Melgar-Carmen de Apicalá que siguen esperando que su despacho le ponga la mano a su ejecución, sin más dilaciones y se disminuya con estas obras el kilometraje entre el oriente y el occidente del país?

5º Finalmente, que el señor Ministro de Obras Públicas le diga a la Cámara ¿cuáles son los criterios que se están empleando para solucionar los graves problemas que se están presentando por la falta de vías en los sectores campesinos de producción, que impiden a los agricultores sacar sus productos a los mercados? y ¿por qué existe el divorcio actual entre organismos del Gobierno como es la falta de coordinación entre los Ministerios de Obras y de Agricultura para determinar la prioridad de las obras que posibiliten un mejor acceso de la producción a los centros de consumo y estimulen la presencia de los campesinos en sus lugares de producción.

Presentada a la honorable Cámara por el suscrito Representante,

Germán Agudelo.

Proposición número 53
(Aprobada)

La honorable Cámara de Representantes deplora el sensible fallecimiento del señor Carlos Gómez Ovalle, ocurrido el día 30 de agosto en la ciudad de Santa Marta, ejemplar ciudadano, hermano del honorable Representante Román Gómez Ovalle, a quien hace llegar sus sentimientos de pesar por la pena que lo aqueja.

Transcribáse al honorable Representante Román Gómez Ovalle y a su distinguida familia.

Bogotá, D. E., 6 de septiembre de 1988.

Francisco José Jattin Safar, Eduardo Gómez Merlano, José Luis Salgado Haddad, José Luis Mendoza Cárdenas, Emilio Leboló Castellanos, Juan Hernández González.

Proposición número 54

La Cámara de Representantes lamenta el fallecimiento del señor Francisco José Sanabria Quijano, ocurrida el 28 de agosto del año en curso. El señor Sanabria Quijano prestaba sus servicios a esta Corporación.

Igualmente, hace llegar a su señora esposa e hijos las condolencias por la desaparición de tal leal amigo. Copia de esta proposición será entregada en nota de estilo a los familiares del extinto.

Presentada por los honorables Representantes,

Hernando Lozano Díaz, Arnoldo Casas.

Proposición número 55

La honorable Cámara de Representantes lamenta el fallecimiento del doctor Alvaro Tribín Acosta, sucedida el pasado viernes 1º de septiembre del presente año en la ciudad de Bogotá.

El doctor Tribín Acosta, se distinguió a lo largo de su fructífera existencia por sus excelsas cualidades humanas que supo poner al servicio de la comunidad a través de su liderazgo como dirigente cívico, deportivo, empresarial y político.

Hágase llegar a su señora esposa y familiares del doctor Tribín Acosta copia en nota de estilo de la presente resolución.

Presentada a la honorable Cámara de Representantes por los honorables Representantes,

José Blackburn Cortés, Roberto Gálvez, María Cristina Ocampo de Herrán, Silvio Mejía Duque, Mauricio Guzmán Cuevas, Rafael Amador Campos, César Pardo Villalba, Carlos Arturo López Angel, José Corredor Muñoz, Carlos Rodado Noriega.

Proposición número 56
(Aprobada)

La honorable Cámara de Representantes de Colombia, en su sesión de la fecha, saluda y felicita en sus quince (15) años de existencia al Comité Regional de Rehabilitación de Antioquia, entidad privada al servicio de la comunidad que presta asistencia a las personas con limitaciones físicas, mentales y sensoriales, lo que ha permitido que un número superior a quince mil personas hayan sido atendidas por esa noble institución.

Comuníquese en nota de estilo a las directivas del Comité Regional de Rehabilitación de Antioquia y designese una comisión de la honorable Cámara de Representantes para hacer entrega de la presente proposición.

José García-Baylles Quintana, Luis Emilio Monsalve A., Representantes a la Cámara.

Proposición número 57
(Aprobada)

La Cámara de Representantes en su sesión de la fecha se asocia con especial complacencia al primer centenario de la llegada a América de la ilustre comunidad de los Hermanos Maristas, significativo hecho que en el año de 1888 tuvo como escenario a la ilustre ciudad de Popayán y que luego se extendió a diferentes regiones del país y del continente americano.

Durante un siglo, esta benemérita comunidad de educadores cristianos ha impartido ininterrumpida-

mente su acción de formación y educación a miles de colombianos, contribuyendo de esta manera en alto grado al desenvolvimiento social, económico y cultural del país.

Estos hechos que Colombia reconoce con imperecedera gratitud, ameritan el reconocimiento nacional, razón por la cual la Cámara de Representantes solicita a la Mesa Directiva de la Corporación, sea concedida a la Comunidad Marista la Orden de la Democracia, distinción que será entregada en acto solemne en la ciudad de Popayán durante los actos de conmemoración del centenario en el mes de octubre de 1988.

Presentada a la consideración de la plenaria por los Representantes a la Cámara,

Guillermo Alberto González M.

Jorge Bolívar Muñoz, Jesús Carvajal.

Proposición número 58

La Cámara de Representantes en su sesión de la fecha lamenta profundamente el fallecimiento del distinguido ciudadano Palmirano José Antonio Jiménez Lopera, quien durante su vida ejemplar se distinguió por su destacada labor en beneficio del partido liberal colombiano, al cual sirvió, dedicó su esfuerzo desde diferentes posiciones públicas.

La Cámara de Representantes manifiesta sus sentidas condolencias a su distinguida familia, y de manera especial a la doctora Olga Dorián Jiménez Muñoz, fiel heredera de sus excelsas virtudes y recia personalidad.

Transcribáse en nota de estilo a la familia Jiménez Muñoz en la ciudad de Palmira, Departamento del Valle del Cauca.

Francisco Diego Cadena Antía
Honorable Representante.

Proposición número 59
(Aprobada)

La honorable Cámara de Representantes se vincula a la celebración de las bodas de oro del Colegio "Santa Mariana de Jesús", de la ciudad de Santiago de Cali, plantel fundado por la comunidad religiosa de las Hermanas Marianitas en el año de 1938 el cual ha prestado sus servicios educativos a todos los sectores sociales de la comunidad caleña, sin discriminación de ninguna naturaleza. En el tiempo transcurrido desde su fundación, el Colegio Santa Mariana de Jesús ha graduado veinticuatro (24) promociones de bachilleres cuyas integrantes han pasado con éxito por los claustros universitarios y hoy prestan sus servicios profesionales, en las diferentes disciplinas del conocimiento, a la sociedad regional y local.

Transcribáse la presente proposición en nota de estilo.

Bogotá, D. E., 6 de septiembre de 1988.

Fernando García Vargas
Representante a la Cámara
Departamento del Valle.

Proposición número 60
(Aprobada)

Bogotá, D. E., 6 de septiembre de 1988.

La Cámara de Representantes deplora y condena el asesinato de que fue víctima el distinguido ciudadano Héctor Villanueva López, quien se desempeñaba al momento de su muerte como Secretario de la Alcaldía Municipal de Remedios en el Departamento de Antioquia.

El señor Villanueva López prestó sus servicios al gobierno departamental y municipal, en representación del Partido Social Conservador distinguiéndose por su don de gentes, honorabilidad, seriedad y responsabilidad en beneficio de la ciudadanía en general. Héctor Villanueva López sobresalió por su excelente conducta social y familiar como servidor probo del Estado, ejemplar hijo, esposo y padre.

La Cámara de Representantes presenta su sentida condolencia a sus progenitores, Héctor Villanueva y señora Magola López de Villanueva, lo mismo que a sus hermanos, pero de manera especial a su distinguida esposa y a sus hijos.

La presente hágase llegar en nota de estilo a sus padres y demás familiares.

Presentada por la honorable Representante,
Carlina Restrepo Ruiz.

El honorable Representante Jorge Gerlein Echeverría, en asocio de los demás que suscriben, deja la siguiente constancia:

Constancia.

Los suscritos Parlamentarios de la Costa Norte Colombiana, solicitamos muy respetuosamente al señor Presidente de la República, que los dos mil quinientos millones de pesos que se aprueban en el día de hoy, y que serán manejados por el Fondo de Emergencia de la Presidencia de la República, sean destinados en su totalidad para el Departamento de Córdoba y Sucre, ya que son los departamentos realmente afectados.

Jorge Gerlein Echeverría, José Manuel Danies Pana, Jaime Pineda Cabrales, Isaías Carriazo Ealo, Amaury Burgos Brun, Carlos Rodado Noriega.

Bogotá, D. E., 6 de septiembre de 1988.

VI

Proyectos de ley para segundo debate.

En desarrollo del punto IV del orden del día, es leída la ponencia para segundo debate del honorable Representante Norberto Morales Ballesteros, quien estudió en la Comisión Cuarta el Proyecto de ley número 106 Cámara de 1988, "por la cual se decretan unas operaciones en el Presupuesto Nacional para la vigencia fiscal de 1988". Y puesta en consideración la proposición con que termina el informe, es aprobada.

Abierto el segundo debate de este proyecto, es leído, considerado y aprobado globalmente, conforme al texto que adoptaron las Comisiones Cuartas Conjuntas de Senado y Cámara.

Cerrado el segundo debate de este proyecto, la honorable Cámara, con las formalidades constitucionales y legales, expresa su decisión de que se convierta en ley de la República.

Preguntada la Corporación si quiere que el proyecto anterior sea ley de la República, responde afirmativamente. Aprobado por unanimidad.

Por la Secretaría se procede a la lectura de la ponencia para segundo debate del honorable Representante Enrique Barco Guerrero, quien estudió en la Comisión Primera el Proyecto de acto legislativo número 21 Cámara de 1988, "por la cual se autoriza erigir en Departamento la Intendencia de Arauca".

Sometida a discusión la proposición con que termina el informe, hace uso de la palabra el honorable Representante Jorge Gerlein Echeverría, quien manifiesta:

"Estoy de acuerdo con que la Intendencia de Arauca se constituya en un nuevo Departamento, pero yo quisiera preguntar: ¿por qué no todos los Territorios Nacionales de Colombia y las distintas Intendencias entran a constituir parte de este proyecto de ley? Aquí dice muy claro el cuerpo de la exposición de motivos que es la única forma como puede progresar la zona de Arauca. Es muy explícito y muy claro, señor Presidente, que mientras sean Territorios Nacionales o Intendencias el progreso va a ser mínimo; que mientras tengan que arrimar unos votos a unos Parlamentarios de otros departamentos para tener una representación, voz y voto, en el Congreso de la República, esas intenciones y esos territorios nacionales no van a tener pujanza, no van a tener la posibilidad de progresar. Por eso me pregunto: ¿No será posible meter la totalidad de los Territorios Nacionales, de las distintas Intendencias en el cuerpo de este proyecto de ley?"

Yo anuncio mi voto positivo a que Arauca se constituya en un departamento, pero solicito o propongo que las distintas intenciones y los distintos territorios nacionales entren en el cuerpo de este proyecto de ley".

La Presidencia declara cerrada la discusión de la proposición con que termina el informe, la cual es aprobada.

Abierto el segundo debate de este proyecto, es leído, considerado y aprobado globalmente, según el texto que adoptó la Comisión de origen.

Cerrado el segundo debate de este proyecto (en primera vuelta), la honorable Cámara, con las formalidades constitucionales y reglamentarias y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 218 de la Carta Fundamental, declara su voluntad de que se convierta en acto legislativo; decisión que se toma unánimemente.

Preguntada la Cámara si quiere que el mencionado proyecto reforme la Constitución Política, contesta de manera afirmativa.

El honorable Representante Rafael Serrano Prada solicita la palabra para dejar la siguiente constancia: "Simplemente para que quede constancia de la generosidad con que el Partido Conservador ha apoyado este proyecto de acto legislativo, porque queremos la integración de Colombia desde la periferia, hacia el centro y porque queremos que nuestro país haga acto de afirmación de la soberanía en la zona de frontera".

Por su parte, el honorable Representante Jorge Ariel Infante Leal, expresa lo siguiente:

"En el mismo sentido, quería yo, como autor del proyecto, expresar el agradecimiento de la región de Arauca a todos los Parlamentarios por la acogida que le han ofrecido a esta justificación, a la existencia y a la soberanía de esa región. Y, como dice el Representante Serrano, al Partido Conservador, que en forma tan clara ha hecho propio el deseo de esa región; y, desde luego, al ponente del proyecto, el doctor Enrique Barco Guerrero, en nombre de los araucanos y de esa tierra. Muchas gracias, porque ese es el camino real de la soberanía y de la existencia cierta, digna de esa región".

Seguidamente, y luego de cumplirse todos los trámites constitucionales y reglamentarios, es impartida la aprobación, en su orden a las proposiciones con que terminan las respectivas ponencias y a los articulados (documentos que previamente son leídos por la Secretaría) de los proyectos cuyos títulos a continuación se enuncian y acerca de los cuales, uno a uno, la honorable Cámara declara su voluntad de que se conviertan en leyes de la República, de acuerdo con la votación que en cada caso se registra:

Proyecto de ley número 42 Cámara de 1988, "por medio de la cual se aprueba el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, Viena, 22 de marzo de 1985". Ponente, el honorable Representante Víctor Serrano Gómez. Aprobado por unanimidad.

Proyecto de ley número 85 Senado, 267 Cámara de 1987, "por la cual se conmemora el centenario del nacimiento de un eximio ciudadano y se dictan otras disposiciones". Ponente, el honorable Representante Roberto Calderón Martínez. Resultado de la votación secreta, que escrutan los honorables Representantes Jaime Arturo Pineda Cabrales y César Enrique Arrieta Vásquez: Balotas blancas, ciento cinco (105). Balotas negras, cero (0).

Preguntada la Cámara si quiere que los proyectos referidos sean leyes de la República, en cada caso responde afirmativamente.

VII

Citaciones concretas para la fecha.

Con la presencia del señor Ministro de Minas y Energía, doctor Oscar Mejía Vallejo, se ordena dar curso al debate a que se contrae la Proposición número 42, y, para tal efecto, la Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rafael Serrano Prada, promotor de la citación, quien expone lo siguiente:

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, señor Ministro de Minas y Energía, señores Vicepresidentes y honorables Representantes:

Yo vengo en esta tarde del seis de septiembre a la Cámara de Representantes, ante todo a hacer un acto de representación santandereana, a reclamar porque a nuestro departamento se le empiezan a virar sus derechos, se atropellan sus mejores hombres, se pisotea el derecho de quienes nos representan en la administración pública y desde luego se cometen desde el gobierno verdaderas arbitrariedades, contra las gentes que en representación de nuestra zona oriental de la patria, están sirviéndole con verdadera entrega espiritual y profesional, a los santos intereses de la Nación porque en estos días la voz serena y apacible de Juan José Turbay se ha escuchado por todos los rincones del país y la pluma de mi admirado amigo el ex Ministro Abdón Espinosa Valderrama, ha sido urticante para señalar cómo desde el pináculo del Gobierno, señor Ministro se ha prescindido de uno de los mejores servidores del Estado, me refiero al ingeniero Francisco José Chona Contreras, Presidente de Ecopetrol, parece que por lo alto se estuviera jugando con los altos intereses de esta compañía, que es la primera empresa del país y de la que se ha dicho es patrimonio de todos los colombianos, como que todos nuestros compatriotas son accionistas de esa empresa por un derecho natural que tienen, por un título natural que es el de ser colombiano.

Hace algunos días el señor Ministro de Minas, Mejía Vallejo, le dijo al país, en un acto que realmente lo coloca como una persona que no dice la verdad, que el doctor José Francisco Chona Contreras, seguiría en la Presidencia de Ecopetrol, el Gobierno no pensaba reemplazarlo desde cuando se fundó la compañía hace 37 años y cuyo único sobreviviente es el ex Ministro Juan José Turbay, santandereano, hemos tenido catorce presidentes de la empresa petrolera estatal, y de esos catorce presidentes por un reconocimiento a nuestra vocación como departamento petrolero, casi todos han sido señor Ministro, santandereanos; los santandereanos empezamos a escribir la historia petrolera de Colombia desde 1918 cuando llegó al país la Tropicocoil Company, el sudor de nuestro pueblo de muchos antioqueños que se vincularon a los programas de exploración y explotación, está ahí en esas torres rígidas de hierro que como monumento al trabajo de los santandereanos y de los colombianos, se levantaron en la zona de Barrancabermeja, y hace 27 años, 10 años después de firmarse el contrato de la concesión de mares, de la reversión de mares, la compañía Ecopetrol recibió como obrero al joven Francisco José Chona Contreras, lleno de ilusiones, con el corazón abierto y desprevenido, con una conciencia transparente, llegaba a la empresa a iniciar su carrera, allí de obrero razo, ciudadano como lo dicen declaraciones para la empresa, cuidando una noche de huelga en uno de los pozos petroleros de la cira y tonta pasaba la luna de miel con quien ha sido su esposa de toda la vida, y soñaba con llegar a la compañía; allí estuvo perseverantemente 27 años con una entrega total al servicio de la empresa que todos los colombianos queremos y respaldamos y protegemos hasta que una noche aciaga el señor Ministro de Minas, que la víspera era gerente de la empresa Carbocol, una de las tantas empresas condenadas irremediablemente a la quiebra en este país, mal manejadas, mal dirigidas, hasta que una noche el señor Ministro lo llamó y le dijo que presentara la renuncia, que el gobierno tenía interés en colocar allí a una persona más representativa de la administración, porque como se ha dicho desde el comienzo el Gobierno, el doctor Chona Contreras es conservador, claro conservador de esos conservadores a los que no se les nota su conservatismo, porque nuestro copartidario en las altas posiciones del poder, prefieren manejar las cosas con un criterio nacional sin sectarismos políticos, sin prevenciones, sin afiliaciones a sectas políticas de ninguna naturaleza, allá estaba ese conservador moderado dirigiendo la principal empresa del país pero el señor Ministro de Minas que hasta hacía pocas semanas había sido su compañero de mesa en

muchas tertulias decidió retirarlo del cargo y le pidió la renuncia.

Chona, no pudo dormir esa noche, le consultó a su corazón y desde luego en la intimidad de su hogar se preguntó por qué después de veintisiete años de entrega total, de haber gastado los mejores años de su vida al servicio de la empresa; ese Estado por el que había trabajado, por el que había entregado, por el que había sufrido tantos riesgos, ese Estado lo condenaba a que renunciara o en su defecto a ser destituido del cargo porque según el Ministro se rebelaba contra la administración y vino entonces el episodio que conoce el país; destituido primero porque así lo informó al país, destituido el doctor Chona, porque no presentaba la renuncia más tarde en los vericuetos jurídicos de las oficinas de Ecopetrol y del Ministerio arreglaron el decreto, entonces determinaron que ya no se le sustituya, sino que se le declaraba insubsistente, de todas maneras ese error administrativo lo pagará el Estado.

Esa indemnización por el despido de Chona Contreras le cuesta al Estado Colombiano una indemnización superior a los treinta millones de pesos, tremendo acto de irresponsabilidad diríamos los que estamos acostumbrados a manejar opinión pública, el Gobierno pueda que tenga una que otra razón, lo explicará aquí el señor Ministro porque de pronto son funcionarios de confianza y mejor y desde luego de libre remoción y nombramiento, pero un hombre que le había servido al país, que se había entregado al servicio público, que había hecho propio los éxitos y fracasos de Ecopetrol, que estaba como decimos nosotros los santandereanos vinculado al inventario de recursos humanos de la empresa, no se le podía dar ese trato al señor Ministro y todo esto ocurrió porque había discrepancias entre la cúpula del Ministerio de Minas y seguramente de algunos mandamases del Gobierno con quien ejercía con tanto celo y con tanta devoción, la defensa de la primera empresa de la Nación, la Empresa Colombiana de Petróleos, yo le pido al señor Ministro que le explique esta tarde al país cómo el Estado descalifica y desmorraliza unos servidores públicos porque el mal ejemplo cunde esos mandos medios de Ecopetrol, que vieron cómo se sacrificó, cómo se fusiló entre comillas al Presidente de la compañía, deben estar pensando interiormente: ¿Y yo por qué me sacrifico?, ¿y yo por qué le sirvo con tanta entrega a la patria?, ¿y yo por qué defendiendo esta empresa?, ¿acaso es que esos profesionales de Ecopetrol no han tenido que afrontar el riesgo de su propia vida en momentos muy difíciles para la patria? Hemos visto cómo en la refinaria de Barrancabermeja y de Cartagena, los ejecutivos, los profesionales, tienen que volver a prestar el servicio de obreros, cuando se presentan las situaciones de crisis y esa gente no va a volver a tener la misma mística por su empresa porque si a un hombre como Francisco José Chona Contreras, limpio y transparente de alma, se le pide de manera inelegante ¿qué estarán pensando los demás ejecutivos de la compañía?

Pero es que le dicen al país, señor Ministro, que usted quiere convertirse en un verdugo de la burocracia de la empresa petrolera, que su objetivo no es solamente la presidencia de la compañía, que rueden las cabezas. El doctor Amorocho un santandereano paisano mío a quien no conozco, está colocado en la punta de la balloneta, para retirarlo del cargo porque, usted tiene candidato para reemplazarlo y así se ha pensado en cambiar a la línea directiva y técnica de la empresa en politizarla, vergonzosamente a la Empresa Colombiana de Petróleos y eso le hace daño al país, le hace daño a todos, le hace daño al Congreso, a la clase política y a la democracia colombiana. No hay derecho de que a un hombre como Francisco Chona Contreras, entregado de alma, vida y corazón a la Empresa Colombiana de Petróleos, se le haya pagado de esta manera, se le haya destituido, mejor se le haya declarado insubsistente su nombramiento; ahora vendrán las indemnizaciones y como le dije señor Ministro yo aspiro a que usted le explique al país por qué ocurre eso en la cúpula de la administración.

El doctor Abdón Espinosa Valderrama que es un hombre de temperamento fuerte, como la mayoría de los santandereanos, porque nosotros no sabemos pedir las cosas de rodillas sino que las pedimos de pie y porque hacemos hueco donde nos paramos para reclamar por nuestros derechos. El doctor Espinosa Valderrama le decía algunos días desde la columna del diario "El Tiempo", que en la órbita energética gubernamental, brutales pagos de ciego han dejado estupefacta a la Nación y del menor tacto, sin visos de acierto, inteligencia, se ha procedido de la peor manera a una serie de desconcertantes distituciones como quien entra hacha en mano, a tumbar una selva poblada de alimañas, la del Presidente de Ecopetrol y esta columna del doctor Espinosa Valderrama es contra usted señor Ministro y esta columna del doctor Espinosa Valderrama merece una explicación de su parte porque el país necesita, que sus valores humanos, necesita que personas que han dado la talla al servicio público como Francisco Chona Contreras, estén resguardados de la pequeña intriga política, de la pequeña maquinación o manipulación del tráfico de influencias, como suele decirse comúnmente frente a hechos de esta naturaleza, pero es que además señor Ministro, el doctor Juan José Turbay hace algunos días afirmaba de que usted le usurpó el cargo de Ministro al doctor Guillermo Perry Rubio, nosotros los conservadores el año pasado le colaboramos a Perry en la expedición del estatuto minero, lo hicimos de buena fe, lo necesitaba el país; Ministro simpático,

inteligente, conocedor del problema petrolero y una noche o un buen día el señor Ministro Perry le pidió permiso al Presidente de la República para marcharse del país a dictar una conferencia sobre petróleos en Tel-Aviv y cuando este hombre en representación de Colombia estaba con papel en mano en Tel-Aviv dictando su conferencia le llegó el cable internacional donde se le nombraba su reemplazo, era nombrado esa noche furtivamente no se sabe de qué manera con las garras del felino escondidas debajo de la mesa, era nombrado el doctor Oscar Mejía Vallejo para reemplazarlo y entonces Juan José Turbay que es una persona serena se sale de casillas en un reportaje para la radio, tomado por el periodista Juan Gossain.

En ese reportaje el doctor Juan José Turbay lo enjuicia a usted señor Ministro, le dice cosas entre ellas en boca de un jurista, de un hombre pensante, le dice que usted le usurpó, usurpar quiere decir sustraer, quitar, retener, arrebatarse quiere decir usurpar, de qué manera se produjo ese episodio, yo quiero que usted, señor Ministro le explique al país cómo fue que tuvo la habilidad para usurparle el cargo de Ministro al doctor Guillermo Perry, y cómo ahora le da un permiso de consolación nombrándolo miembro de la Junta Directiva de la Empresa Colombiana de Petróleos, y cómo nos coloca una especie de palanquera a los representantes y voceros del oriente colombiano, nombrándolos al doctor Jaime García Parra ciudadano eminente y candidato presidencial para ser miembro de la Junta Directiva de Ecopetrol, en fin, hay una serie de cosas que no están claras y hay una serie de cosas que comprometen la conducta del Ministro a cargo del doctor Mejía Vallejo. Entre otras señor Ministro porque parece que quisieran convertir a Ecopetrol en el poso de donato de la administración pública, le han colgado a Ecopetrol toda clase de collares, toda clase de cargas tributarias, toda clase de exaltaciones, toda clase de compromisos, le están apretando el cuello a la empresa para estrangularla y devorarla, yo denuncié al país ese acto felonía de la administración nacional que pretende precipitar a la quiebra la Empresa Colombiana de Petróleos, como ocurrió, como va a ocurrir irremediablemente en la empresa Carbocol; por qué usted señor Ministro le retira 80 millones de pesos a Ecopetrol, para salvar a Carbocol de la quiebra, pero apenas le coloca una válvula de oxígeno a Carbocol, una válvula de oxígeno, a la que le aguanté el aire por año y medio porque esa empresa Carbocol que usted dejó postrada con más de mil obreros, cuando solamente necesita 200, esa empresa será llamada tarde que temprano a concordato, y entonces el Estado puede darse el lujo de despilfarrar, de enterrar, de sepultar 80 millones de Ecopetrol, paralizando los programas de exploración, paralizando los programas de nuevas reservas petroleras en el país, yo creo que no, los periódicos del país han cuestionado esta operación, los periódicos del país le están diciendo a la opinión nacional y a la radio y televisión, que es equivocado, ese manejo, que se califique de irresponsable, al extraerle la savia financiera que le guarda a Ecopetrol, para seguir adelantando sus actividades de exploración y búsqueda de crudos.

Vamos a volver a la condición de importadores de crudos y antes de 10 años y sobre eso, sobre la política energética que usted a trazado y sobre la proyección de la Empresa Colombiana de Petróleos, si es que de pronto no le van a colocar esta puñalada trapería, de herida de pulmón, que la condena al fracaso, si usted es su deber señor Ministro, explicarle al país cómo se hacen estas transferencias, cómo se retiran estos fondos, cómo le cargan a Ecopetrol la deuda internacional, la deuda en moneda extranjera que es de una suma millonaria en dólares y que desde luego le deja manos abajo para todos sus programas.

Yo quiero que la Cámara escuche brevemente como invitado al señor ex Ministro Juan José Turbay, porque él con sus planteamientos reforzará las afirmaciones que yo he hecho aquí esta tarde, de la injusticia que se ha cometido con Francisco Chona, que se ha cometido con los altos funcionarios de Ecopetrol, desmoralizados hoy por la caída de su Presidente, del fratricidio que se le ha dado inelegante a Juan José Turbay. Escuchemos a ese ex Ministro del Estado acusándolo a usted señor Ministro, escuchemos a Juan José Turbay brevemente. He pedido a los señores de la grabación que escuchemos a través de los servicios electrónicos de la Cámara la transcripción de la voz de Juan José Turbay donde cuestiona, señor Ministro de Minas.

Señor Ministro yo quiero además de pedirle que le explique al país las razones por las cuales fue destituido o mejor reemplazado el doctor Francisco Chona, que se refiera también a la crítica situación de Ecopetrol sobre su futuro; se había calculado que Ecopetrol produciría este año utilidades por cuantía cercana a los 140 millones de pesos. ¿Es cierto sí o no señor Ministro? Se había calculado que Ecopetrol produciría utilidades por 140 mil millones de pesos este año, estos recursos los había dictado planeación para el Plan Nacional de Rehabilitación, para el Fondo Vial, para la lucha contra la pobreza absoluta, para los subsidios al transporte y al cecocol, para los subsidios a las termoeléctricas y para el pago de los anticipos de las regalías petrolíferas, que de acuerdo con la Ley 75 de 1986, deberían de engrosar los caudales de la Tesorería General de la República.

Honorables Representantes Ecopetrol no podrá producir esas utilidades de 140 mil millones, porque los atentados terroristas, los actos vandálicos, la descapitalización gradual de la empresa al retirarle oxígeno,

sayia, sangre económica, la colocan simplemente con unas utilidades proyectadas a final del año de 5.000 millones de pesos, la tercera parte del presupuesto del Departamento de Santander o del Departamento de Boyacá.

Entonces con la operación que pretende el señor Ministro, de que Ecopetrol enjuague, recoja, asuma las pérdidas económicas de Carbocol, la condena inexorablemente a una situación supremamente difícil que golpea la economía nacional, estando en esta situación financiera se le ocurre a nuestro Ministro de Minas y Energía que Ecopetrol acuda al rescate de la Empresa Carbocol, cargándole la deuda externa de Carbocol a Ecopetrol por la suma de setecientos cincuenta millones de dólares, con calculadora en mano, honorables Representantes, hagan la conversión a pesos colombianos y sustituyendo a Proexpo que era el otro accionista de Carbocol con un cincuenta por ciento para que Ecopetrol se eche encima ese bacalao a cuestras. Es decir, que Ecopetrol pase a ser la propietaria de la quiebra de Carbocol, todo esto parece, señor Ministro, que es un acto descabellado lo han dicho los distintos medios de comunicación, lo han dicho los expertos en cuestiones petroleras y esta noche usted dará una respuesta sobre este tema.

Nosotros, hemos promovido esta situación señor Ministro para hacer la defensa de Ecopetrol, para hacer la defensa de un patrimonio que pertenece a todos los colombianos y para que se sepa cuáles son las maniobras que subrepticamente se mueven bajo el manto de principios para darle ciertos privilegios a compañías contratistas que no eran de buen recibo de la anterior Junta Directiva de Ecopetrol y mucho menos de su Presidente; tenemos noticia que aún así, con la información de prensa, es influyente matutino que ha empezado a abrirse paso en la opinión del país, le tomé a usted un reportaje hace diez días, donde se refería al contrato con la Drumon el Gobierno mediante un contrato que consideramos es ilegal, que no tiene base jurídica, le ha entregado a la Drumon una compañía norteamericana de la que se afirma que el señor Ministro es representante, le ha entregado nueve mil hectáreas en los Municipios de Chiriguana, El Paso y La Jagua de Iberico, la operación compromete parte importante de nuestros recursos naturales, le regala al invasor norteamericano algo así como el ochenta y cinco por ciento de este recurso natural y entonces le preguntan al Ministro, que por qué se hace este contrato, y el señor Ministro dice: que es mejor hacer este contrato que dejar enterrado el carbón por más tiempo, así lo dice en el diario "La Prensa", y sobre este tema el Senador santandereano Eduardo Mestre, lo ha citado a usted para los próximos días, y yo no quiero profundizar sobre este asunto, pero quiero, señor Ministro que usted le dé satisfacciones al Congreso sobre la reforma como se dispuso que no hubiera licitación en este tipo de negocios, cuando todos sabemos que en negocios de esta naturaleza, debe haber licitación pública, se dice, señor Ministro que la caída del doctor Chona.

Interpelación del honorable Representante Hernán Motta Motta:

—Ante todo deseo felicitar al honorable Representante citante por su actitud que contribuye eficazmente a restituir al Congreso de la República, su función fiscalizadora frente a la conducta de los más altos funcionarios del Estado, debate éste, como el que promovió la Representante María Izquierdo de Rodríguez, destapando las actividades antipatrióticas de los funcionarios del Estado, como en el caso que ha motivado este debate, ante la Cámara de Representantes, se trata de golpes bajos, en esta oportunidad de la empresa imperialista Standar Oil, a través de la Compañía Exxon, en detrimento de los intereses de la empresa nacional de Ecopetrol, de los intereses del país y de la Nación entera que son los intereses del pueblo colombiano, buscando el saqueo de capital, para que Carbocol, mantenga vivo el contrato de asociación del Cerrejón, impuesto entre otras cosas, gracias a la colaboración en 1976 del doctor Jaime García Parra, quien aparece suscribiendo tal contrato, como testigo en su condición de Ministro de Minas, ahora nombrado en reemplazo del doctor Juan José Turbay en la Junta Directiva, de la empresa Ecopetrol a pesar de que el Gerente del Cerrejón, Carbonera Limitada, que es una empresa comercial e industrial del Estado, denunció desde antes de que se suscribiera el mencionado contrato el 17 de diciembre, que de hacerse de tal forma el contrato, nada ganaría el Estado ni la Nación colombianos, ya que el contrato reconocía los costos por parte del Estado en materia de exploración de la mina, como si se tratara de un contrato de exploración de pozos petroleros cuyos costos son ciertamente más elevados, y esto se hacía a pesar de que el Estado colombiano conocía la existencia de la mina desde el siglo pasado, luego de firmado el contrato la Intercor filial de la Exxon debería presentar un estudio de factibilidad para que el Estado declarara conforme al mismo la comercialidad de la mina, oportunamente se insistió sobre este aspecto que era ciertamente la oportunidad que tenía el Estado colombiano para revocar la voluntad de contratar una vez aprobada la no rentabilidad para Colombia, y en enero de 1979 fue nombrado Gerente de Carbocol el hoy Gerente de Ecopetrol, doctor Andrés Restrepo Londoño, quien se opuso entonces, al contrato y a la declaratoria de comercialidad del Cerrejón, para sostener un punto

de vista contrató los servicios de Colciencias, dirigido por el doctor Félix Moreno.

Pero el Gerente de Carbocol hoy Gerente de la empresa Ecopetrol, jamás dio a conocer los resultados de tal investigación, en cambio fue nombrado Ministro de Desarrollo en 1980, siendo para la oportunidad, Ministro de Hacienda el doctor Jaime García Parra, y bajo la tutela de ambos, el Conpes declaró la comercialidad del Cerrejón, a pesar de la oposición de los propios economistas de Carbocol contenida y explicada, amplia y suficientemente a la opinión nacional en su investigación científica, cuánto vale el carbón del Cerrejón; texto escrito para este debate honorable Representante cuyos fundamentos y cuyas razones ha comprado enteramente la realidad. Es que la inversión menos rentable de Ecopetrol es la que tiene en Carbocol con resultados microscópicos de apenas el cero punto tres por ciento anual, la Contraloría General de la República demostró suficientemente en serios estudios realizados en 1987 que las inversiones rentables de Ecopetrol, están en la industria petroquímica y en la industria de transporte, que las inversiones de Ecopetrol están en la empresa Carbocol y ahora se le exige a Ecopetrol que asuma la deuda externa de Carbocol y fue ciertamente la negativa de Francisco Chona, asumir la deuda, Ecopetrol, lo que determinó las declaratorias de su insubsistencia como Gerente de la empresa Ecopetrol.

El Ministro García Parra fue designado Gerente de Paz del Río y Andrés Restrepo, viene de la Presidencia de Cementos Samper, dos empresas banderas del grupo financiero Bogotá y ambos fueron nombrados por acuerdos con los acreedores externos, para garantizar el pago de la deuda externa, como tan eficiente y dócilmente lo hicieron, pero, vale decir finalmente que el Grupo Bogotá, es accionista de la Empresa Petroquímica Colombiana y ahí está el manejo del capital monopolista, llevándose por la borda los intereses de la nación y del país, con un gobierno que se arroja frente al capital extranjero y son miembros de la empresa petroquímica, ciertamente junto a un grupo del gran capital judío de la Exxon y de la Occidental a través de sus ideales, empresa petroquímica directamente favorecida con la absurda y antipatriótica decisión del Gobierno Nacional de quitarle a Ecopetrol, el proyecto de producción de polipropileno, cuya rentabilidad está garantizada, conforme a los estudios realizados por el propio Gobierno, conforme a los estudios que pagó la empresa Ecopetrol, para cederlo al capital privado, aplicando el antinacional designio del plan de desarrollo que allí donde el capital privado sea rentable, no tendrá presencia el patrimonio de la Nación; allí no debe estar el Estado colombiano y también para agregar otra cosa, se le prohíbe a Ecopetrol hacer su nueva refinería para determinar, para coaccionarlo, para obligarlo, a aumentar su inversión no rentable del cero punto tres por ciento anual en Carbocol y para impedir que además Ecopetrol sea defendido por la clase obrera, se trata en definitiva de una vieja cuenta de cobro, que la empresa imperialista Standar Oil por medio de la Exxon, en venganza, como usted señalaba, Representante Rafael Serrano Prada, en venganza de la reversión de la Concesión Mares, que se logró gracias a la huelga gloriosa y patriótica del proletariado petrolero en 1948, en contra de la Compañía Troco, filial de la Standar Oil de New Jersey, que hace parte de la Exxon, y en venganza también de la reversión de la concesión Barco, por la huelga obrera, por el paro cívico del Norte de Santander, contra la Mobil Colpel, filial de la Standar Oil de New York. Por eso yo quiero a usted felicitarlo, compañeros Representantes, porque están ustedes salvando el honor del Congreso de la República con este importante debate.

Muchas gracias, señor Presidente.

Continúa en su exposición el honorable Representante, Rafael Serrano Prada y expresa:

—Señor Ministro, hemos hablado del doloroso capítulo del despido del doctor Francisco Chona, de la Presidencia de Ecopetrol, tema que usted, seguramente habrá de referirse más adelante. Pero yo quiero aquí asumir la voz de los departamentos que han escrito historia petrolera de Colombia; Santander, Antioquia y Norte de Santander, esos departamentos que son la cenicienta, en el reparto de la participación de hidrocarburos y de las regalías petrolíferas. El Decreto 1246 de julio 28 de 1984, estableció un mecanismo de reajuste gradual para los crudos antiguos; porque aquí en Colombia hay dos diferencias a quienes recientemente explotan el petróleo como los Territorios del Arauca y del Guila, con mucha justicia desde luego el Estado le reconoce la liquidación de participaciones y de regalías al precio internacional del petróleo. Hoy el barril está a 12 o 24 dólares en el mercado internacional entonces a esos departamentos de reciente explotación de crudos se le reconocen participaciones al precio internacional; pero que le pasan a los departamentos que llevan desde 1918 produciéndoles combustibles al país, a Santander, Antioquia, Norte de Santander y esto lo debe saber el señor Presidente que tuvo intereses en las explotaciones del Tibú, desde luego con legítimo derecho y es que a Santander, Antioquia y Norte de Santander solamente se le reconoce en virtud del Decreto 1246 de la liquidación de sus participaciones y regalías sea por el precio de seis con cuarenta dólares del barril mientras a los departamentos donde se explota recientemente el petróleo se les liquida a 12 o 14 dólares el barril y se les estuviera liquidando

a 32 dólares, si estuviéramos todavía en la bonanza petrolera. Yo le quiero pedir, señor Ministro, si a usted le queda todavía un poco de corazón, por esos departamentos, si todavía usted es permeable al reclamo, si no es usted la especie de atila colocado en el Ministerio de Minas, dispuesto a derrocar y degollar cabezas que mire hacia estos departamentos en donde se requiere adelantar un plan marcha para salvarlos de la miseria y de esa miseria, ya que trae como consecuencia natural la guerra que estamos padeciendo. Para que esos departamentos tengan un tratamiento justo por que todos en la cama o todos en el suelo. Los santandereanos venimos aquí al Congreso a pedirle, señor Ministro y al Gobierno, por su conducta que no le siga dando a Santander, Antioquia y al Norte de Santander el tratamiento de parias en la liquidación de las regalías y de la participación de hidrocarburos. Me había pedido una interpelación el honorable Representante César Pérez García, con mucho gusto.

Intervención del honorable Representante, César Pérez García.

—Mi interpelación obedece a la obligación imperativa que tenemos todos los Congresistas de hacer el reconocimiento a quien como usted, honorable Representante Serrano Prada, ha tenido la entereza de carácter de defender todavía las posiciones regionales, que se confunden con nuestra nacionalidad, émulo y paisano de Aquileo Parra, paisano también de Manuel Serrano Blanco y de tanto santandereano aquí reconocidos todos, no podría ser usted inferior a la situación que estamos viviendo en el país, pero yo quiero decir; aquí bienvenido este debate, porque al gobierno del Presidente doctor Virgilio Barco, se le maneja a veces mucho la contrainformación y no se habla de todos los aspectos positivos de su programa y de sus realizaciones. Cuando se escucha el drama, de la noticia en la forma como se ha presentado al país, los medios de comunicación, la salida abrupta del Presidente de Ecopetrol, doctor Chona, se queda en el fondo la explicación que debe tener razón de ser de la administración, para haber tomado la decisión que hubo por parte del Gobierno, y de todas y cada una de las políticas que está tratando de implantar el Gobierno en el Plan de Rehabilitación Nacional que veladamente el presidente de Ecopetrol, se opuso y que muchas de ellas benefician directamente a los dos departamentos de Santander, aquí también seguramente se escucharán a la voz del Ministro nuevas políticas del Gobierno en relación con la participación de regalías, para preguntarse, entonces, por qué, los antepasados que han tenido el manejo de Ecopetrol, con un criterio departamental y suyo, antes no las pusieron en práctica, es importante decir, yo estoy seguro que el Gobierno lo manifestará así, por intermedio del señor Ministro, que por razón de la refinación de petróleo, se estarán liquidando para el futuro regalías que deben beneficiar a Barrancabermeja, al Departamento de Santander, incluyendo al Departamento vecino Norte de Santander, por eso nosotros hemos creído que debemos levantar nuestra voz para que el Congreso y la Cámara de Representantes sea lo que debe ser, no simplemente una máquina de hacer leyes, sino, también de cumplir la función fiscalizadora, que es de su competencia y que un hombre brillante como usted, desde la otra orilla del Partido Conservador, lo haga con la altura que lo viene realizando, pero también para que las verdades que se escucharán por parte del Ministro, todos y cada uno de los Congresistas, y el país entero las conozcan.

Muchas gracias señor Representante.

El honorable Representante Serrano Prada, prosigue en su intervención.

—Señor Ministro, en los 37 años de vida de la Empresa de Petróleos, ha habido 14 presidentes de la compañía, todos recordamos a Mario Galán Gómez que le dio proyección, le dio perfiles de gran empresa nacional a Ecopetrol, recordamos a Juan Francisco Villarreal, recordamos a Ernesto Suárez, recordamos a tantos otros que con dedicación y entrega le sirvieron al país. Santander que ha escrito la historia petrolera nacional merece que se le respete, merece que se le trate con cierta consideración; tenemos la mejor facultad de petróleo de América Latina. Hemos llevado al Medio Oriente por qué han tenido que irse del país los mejores técnicos de petróleo en Colombia, le han dado imagen a nuestro país. Nosotros reclamamos para nuestro departamento, nuestro derecho de administrar la empresa colombiana de petróleo como se ha hecho con eficacia, nosotros reclamamos explicación de su parte a la inelegante destitución de Francisco Chona, nosotros reclamamos un tratamiento justo en la participación de hidrocarburos y en la liquidación de las regalías petrolíferas. Nosotros reclamamos, además señor Ministro, una explicación para el país de ciertas conductas que se cuestionan actualmente. Se dice que usted, es socio de la firma Integral que ha tenido en el reciente, en el indigno y lejano pasado el mayor número de contratos del sector eléctrico nacional, que usted ha perseguido algunos funcionarios porque no han sido dóciles frente a sus pretensiones de favorecer a determinados amigos eso se dice; seguramente usted lo explicará en esta Cámara y se dice además que el contrato leolino, yo quiero dejar frente a estos planteamientos cerrar mi intervención, para que usted tenga la oportunidad de defenderse; porque yo no vine aquí a comer carne

de Ministro, yo no vine aquí a convertirme en un verdugo de los Representantes del actual Gobierno Nacional, este no es un debate contra el Presidente de la República, porque yo reconozco y respeto la majestad de su cargo, este es un debate para que todos nos coloquemos en estado de alerta para salvar a Ecopetrol, para que no se le entreguen los recursos naturales a las compañías extranjeras que nos arreglan dizque con el quince por ciento como en este contrato de Leolino de la Brown para que no se siga hipotecando el país para que defendamos lo poco que nos queda en el panorama de la empresa oficial colombiana ese oasis que se llama la Empresa Colombiana de Petróleos.

Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, señor Ministro.

Al término de su disertación, el honorable Representante Rafael Serrano Prada deja los siguientes documentos como constancia:

Constancia.

Bucaramanga, 5 de septiembre de 1988.

Señor
RAFAEL SERRANO PRADA
Representante a la Cámara
Radio Melodía
Calle 35 número 18-10 Piso 3º
Ciudad.

Atentamente envío a usted, fotocopia de los oficios dirigidos al Consejo de Estado, por intermedio del Ministerio de Minas y Energía, Ministro de Hacienda y Crédito Público y al doctor Francisco José Chona Contreras, relacionados con las Regalías Petrolíferas.

Cordialmente,

Carlos A. Sanabria Franco
Secretario de Hacienda

Anexos: 3

Oficio número 357

Bucaramanga, julio 5 de 1988
Honorable
CONSEJEROS DE ESTADO
Sala de Consulta y Servicio Civil
E. S. D.

Señores Consejeros:

En mi condición de Gobernador del Departamento de Santander, me permito presentar a esa Corporación la consulta que expongo en los siguientes términos:

1. Mediante el Decreto 1246 de junio 28 de 1974, en sus artículos 3º y 4º, se establecieron participaciones en favor de los departamentos y municipios en donde se adelanten procesos industriales sobre hidrocarburos, por la Empresa Colombiana de Petróleos (Ecopetrol), o en los cuales se produzca hidrocarburos destinados a refinación o tratamiento por Ecopetrol.

A Continuación transcribo el artículo 3º: "Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de este Decreto, los Departamentos y Municipios en cuyos territorios la Empresa Colombiana de Petróleos, lleve a cabo procesos industriales de refinación o tratamiento de hidrocarburos, tendrán derecho a un cuatro y medio por ciento (4.5%) los primeros, y a un siete por ciento (7%) los segundos, de la participación que corresponda a la Nación en las utilidades de dicha Empresa, por concepto de tales procesos.

Los resultados de la aplicación de los anteriores porcentajes, se distribuirán entre Departamentos y Municipios a prorrata del volumen de hidrocarburos refinados o tratados en sus respectivos territorios.

Artículo 4º Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º de este Decreto, los Departamentos y Municipios en cuyos territorios se produzca hidrocarburos destinados a la refinación o a su tratamiento, a cargo de la Empresa Colombiana de Petróleos, tendrán derecho a un once y medio por ciento (11.5%), los primeros, y a un diecisiete por ciento (17%), los segundos de la participación que le corresponda a la Nación en las utilidades de dicha Empresa, por concepto de tales operaciones industriales.

Los resultados de la aplicación de los anteriores porcentajes, se distribuirán entre Departamentos y Municipios a prorrata de los volúmenes de hidrocarburos que provengan de sus respectivos territorios".

2. Tales porcentajes deberían ser reconocidos y pagados por la Empresa Colombiana de Petróleos, a partir de enero de 1975 (art. 10) y con cargo a la participación que correspondiera al Gobierno Nacional en sus utilidades, no sólo por expreso mandato de las normas transcritas, sino en razón a lo indicado en el artículo 24 de los Estatutos de Ecopetrol, aprobados por el Decreto 062 de 1970 (D. O.: 32.987).

Igualmente el artículo 5º del Decreto 1246 de 1974, es concordante con el artículo anterior al manifestar "Las participaciones de que tratan los dos artículos anteriores, se liquidarán y pagarán directamente por la Empresa Colombiana de Petróleos, después de aprobado el respectivo balance, en dos contados, así: la mitad el 30 de junio y el saldo el 31 de diciembre de cada año..."

No obstante la claridad meridiana de las normas anteriormente citadas, surgieron dudas para su cum-

plimiento por parte de la Empresa Colombiana de Petróleos (Ecopetrol) en virtud del Decreto 1979 de septiembre 18 de 1974, mediante el cual sustituyó la participación del 35% de las utilidades, que Ecopetrol debía consignar a favor del Tesoro Nacional, por la obligación de pago del Impuesto de Renta y Complementarios.

Sobre este particular la Empresa Colombiana de Petróleos, por medio del Director de la Oficina Jurídica, doctor Alvaro Meneses Mena, conceptuó: "Por consiguiente Ecopetrol considera que al desaparecer la obligación de abonar al Gobierno Nacional el 35% de sus utilidades (artículo 5º Decreto 1979), igualmente se extinguió la base gravable contra la cual se debía pagar el porcentaje señalado en el artículo 3º del Decreto 1246, pues tal erogación, según lo consagrado tanto en esta última norma, como en el artículo 24 del Decreto 062 de 1970 y en el Decreto extraordinario 3287 de 1963, debe realizarse con cargo a la participación del Gobierno Nacional en las utilidades de la Empresa, por lo cual Ecopetrol, en consecuencia, ha sido legalmente relevado de este desembolso".

Señores Consejeros de Estado, por lo expuesto en el presente documento, el Gobierno de Santander, considera que el espíritu del Decreto 1246 de 1974, cual es el de proveer a los Departamentos y Municipios beneficiarios del citado gravamen, de recursos exclusivos para gastos de inversión directamente relacionados con Obras Públicas, Educación, Salud, Desarrollo Comunitario, de renovación de los recursos forestales y recuperación ecológica, continúa siendo una necesidad apremiante, si se tiene en cuenta la descomposición social y la perturbación de orden público de las zonas, sobre las cuales se irrigarían estos recursos, que no son otras distintas a las mismas que generan la base del gravamen, por ser en ellas las tierras de donde se extraen los crudos que posteriormente se procesan en las Refinerías de Barrancabermeja y Cartagena.

Es muy claro, que los Municipios y Departamentos beneficiarios de las participaciones contempladas en los artículos 3º y 4º del Decreto 1246 de 1974, han estado en el pasado solicitando reiteradamente a la Empresa Colombiana de Petróleos, así como al Ministerio de Minas y Energía, una definición sobre esta materia; definición ésta que hasta la presente ningún estamento a los cuales se ha acudido, ha proferido criterio definitivo, manteniéndolos en un estado de incertidumbre financiera. El Departamento de Santander, el cual represento teniendo en cuenta, que el Decreto 2310 de 1974 no deroga, ni expresa ni tácitamente al anterior, además no le es contrario ni tampoco en él se reglamentó íntegramente la materia; esto para concluir que los beneficios a favor de los Departamentos y Municipios en cuyos territorios, Ecopetrol adelanta procesos de refinación y tratamientos de Hidrocarburo o de aquellos a quienes les procesa aun cuando no sean producidos en el mismo territorio de ubicación de la refinería, no han perdido su derecho, por no haber sido derogado el Decreto 1246 de 1974 que los establecía.

Igualmente el Decreto 743 de 1975 de abril 21, por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto Legislativo número 2310 de 1974, en su artículo 13, solamente reglamentó lo concerniente al pago de las regalías de que trata el artículo 3º del Decreto 2310, así: Artículo 13. "La Empresa Colombiana de Petróleos será la entidad responsable del pago de las regalías que en favor de los Departamentos, Intendencias, Comisarias y Municipios se causen en sus explotaciones de Hidrocarburos. Dicho pago se hará dentro del plazo que establecen las normas legales vigentes".

Solicito al honorable Consejo de Estado se sirva resolver, si el sujeto pasivo en este caso, se encuentra en cabeza de Ecopetrol o en su defecto si es la Nación quien debe asumir el pago de las participaciones motivo de la presente consulta.

De los señores Consejeros de Estado,

Cordialmente,

Eduardo Camacho Barco
Gobernador de Santander

Anexos:

1. Decreto 1276 de 1974
2. Decreto 2310 de 1974
3. Decreto 743 de 1975

Oficio número 358

Bucaramanga, julio 5 de 1988

Doctor
LUIS FERNÁNDO ALARCON MANTILLA
Ministro de Hacienda y Crédito Público
Bogotá, D. E.

Apreciado doctor:

Como tuve oportunidad de manifestárselo personalmente, el Departamento de Santander, ve con preocupación que a partir del año 1974, año en el cual se expidió el Decreto número 1246 con vigencia a partir del año 1975, Decreto éste en el cual se contemplaban participaciones sobre Explotación y Refinación de Hidrocarburos, y que según el espíritu del Legislador, se pretendió dotar a los Departamentos y Municipios, de recursos financieros destinados específicamente a inversiones relacionadas con Obras Públicas, Educación, Salud, Desarrollo Comunitario, etc. Ante la falta de una norma que aclare en forma definitiva, qué en-

tividad debe hacer o efectuar la cancelación de estos derechos, hemos elaborado una consulta al honorable Consejo de Estado, para que sea ese Tribunal Superior, quien dirima la vigencia de la Norma así como también, si es la Nación quien debe efectuar el pago o si por el contrario, igual que las regalías de que trata el mismo Decreto 1246 en sus artículos 1º y 2º, reglamentados por el Decreto 743 de 1975, debe efectuarlos la Empresa Colombiana de Petróleos (Ecopetrol).

Concededor de su preocupación por todo lo que de nuestro departamento se trate, dejo en sus manos el apoyo que le brinde, para que la consulta sea respaldada por el Despacho a su digno cargo y podamos conocer, con mayor prontitud una respuesta que no dudamos deberá ser positiva a los intereses de nuestra cara tierra santandereana.

Coterráneo y amigo,

Eduardo Camacho Barco
Gobernador de Santander

Oficio número 359

Bucaramanga, julio 5 de 1988

Señor doctor
FRANCISCO JOSE CHONA CONTRERAS
Presidente
Empresa Colombiana de Petróleos
Bogotá, D. E.

Apreciado doctor:

Después de consultar las diversas Normas, Decretos y Leyes reglamentarios sobre liquidación y pago de las regalías petrolíferas y las participaciones sobre explotación y refinación de hidrocarburos y al no encontrar suficiente claridad sobre estos temas, específicamente lo tratado en los artículos 3º y 4º del Decreto 1246 de 1974, el Gobierno de Santander el cual presido, ha considerado necesario recurrir al honorable Consejo de Estado para que dilucide o aclare la situación presentada sobre este particular.

Analizados los estudios elaborados por la Oficina Jurídica de Ecopetrol a cargo del doctor Alvaro Meneses Mena, así como el concepto emitido por el doctor Juan Ignacio Vélez Botet de la Sección Legal de Hidrocarburos y Electrificación, del Ministerio de Minas y Energía, se elaboró la consulta al Consejo de Estado, de la cual anexo copia de su texto para su información y comentarios legales a que haya lugar.

Cordialmente,

Eduardo Camacho Barco
Gobernador de Santander

Constancia.

Del honorable Representante Rafael Serrano Prada, en el debate.

"El Tiempo", martes 30 de agosto de 1988.

UNAS DE CAL Y
OTRAS DE ARENA

El acierto de empezar a intervenir las tasas de interés contrasta con los brutales palos de ciego en la órbita energética. Otro centenario esclarecido.

Por Abdón Espinosa Valderrama.

En buena dirección ha empezado —tan solo empezado— a moverse las autoridades monetarias al dictar las primeras medidas lógicas para poner orden y concierto en el espectáculo del libertinaje al cual venía asistiendo atónito el país. Todavía parecen demasiado altos los niveles oficialmente establecidos, pero es de suponer que constituyan el principio de una política de conjunto con muchos cabos por atar.

La estructura monetaria se anarquizó por diversos factores en las postrimerías de 1987 y en los primeros meses de 1988. Circunstancias adventicias (tal la fuga precipitada de los depósitos bancarios y de ahorros a efectivo contante y sonante) mellaron algunos de los instrumentos tradicionales con que se contaba para regular el flujo de dinero. No pareció disponer el equipo económico del Gobierno sino del muy costoso de las operaciones de mercado abierto que en proporción tan decisiva contribuyera a disparar las tasas de interés.

El crecimiento de los medios de pago se puso al fin en drástica cintura mediante la adopción de medidas extremadamente severas. Pero la inflación siguió retroalimentándose con otros mecanismos y fenómenos, según se observa a la luz del alza pronunciada del costo de la vida. No poco coadyuvaban a esta tendencia las expectativas representadas por las tasas de interés, que, por otra parte, desalentaban la actividad productiva, la encarecían abrumadoramente y generaban un nuevo ciclo de desenfreno especulativo.

Su intervención directa, más exactamente su administración de acuerdo con la mejor tradición colombiana, había pasado a ser requisito indispensable para el mantenimiento del dinamismo, la normalidad y la estabilidad de la convulsionada economía colombiana. Con semejantes tasas de interés no es posible hacer desarrollo, ni impulsar el progreso, ni prohijar la equidad en el reparto del ingreso, tanto menos si se introducen excepciones en favor de núcleos privilegiados.

La nueva política, si así cabe llamarla, debiera incluir reorientación de crédito suficiente en favor de los

sectores productivos, coordinación efectiva en la lucha contra la inflación, y a la vez, énfasis categórico en el propósito de ampliar las oportunidades de empleo, comenzando por no ponerlas en peligro, como ocurría en el primer semestre del año en curso.

Mucho dependerá el resultado de las bases que establezcan el Gobierno y el Emisor para su participación en el mercado financiero. Si sus papeles tuvieran tasas de interés immoderadas, si hubiera el propósito de acaparar la más grande suma de disponibilidades, los plausibles actos de intervención, ya en marcha, quedarían melancólicamente desvirtuados. Por lo pronto, baste decir, con franco beneplácito, que, a pesar de lo tarde, se ha dado un paso largamente esperado y bien orientado.

En la órbita energética gubernamental, brutales palos de ciego han dejado estupefacta a la nación. Sin el menor tacto, sin visos de acierto e inteligencia, se ha procedido de la peor manera a una serie de desconcertantes destituciones, como quien entra, hacha en mano, a tumbar una selva poblada de alimañas. La del presidente de Ecopetrol, Chona Contreras, a quien apenas una vez saludamos. La del meritisimo miembro de su junta directiva, el más experto, sagaz y sapiente de sus miembros, Juan José Turbay. La del presidente de la Financiera Eléctrica, su hijo Gabriel Turbay Marulanda, quien me acompañara en forma inolvidable hace años, desde el cargo de director de crédito público, con eficiencia, brillo y honestidad ejemplares.

Coincidimos en que no puede haber repúblicas independientes. Pero ello no significa que se introduzca el delito de opinión con el objeto de uniformar ésta a la fuerza, ni que convenga anular de plano la autonomía estatutaria de los establecimientos públicos y de las empresas comerciales del Estado.

A los directores de Ecopetrol tocaba velar porque cumpliera, en primer lugar con su objeto social, en el campo de los hidrocarburos. Función primordial e indeclinable, no incompatible con la de preservar su solidez financiera y con la de traspasar los ingresos sobrantes al presupuesto nacional, para invertirlos, conforme a la ley, en obras prioritarias. Ni más faltaba que a los directores de una empresa se les exigiera coadyuvar a perjudicarla en materia grave.

No sé si el Ministro Mejía Vallejo ha llegado a su máximo nivel de incompetencia, como lo sostiene incisivamente el mesurado doctor Juan José Turbay. La verdad es, sin embargo, que no lo acredita su estilo de garrotazo primitivo a diestra y siniestra; ni al parecer su paso por la gerencia de Carbocol, la empresa que se creara en la administración Turbay Ayala, con el aporte combativo de Andrés Restrepo, el actual presidente de Ecopetrol.

En todo caso, quedan flotando interrogantes de mucho peso, a saber: si es cierto que el Ministro Mejía Vallejo estuvo ausente del país, el año pasado, durante 260 días; si es cierto que sumió en ruinas a Carbocol y que pretendía arreglar sus averiadas finanzas sucionando cuantiosísimos fondos de Ecopetrol, sin avalar ni garantías; si es cierto que entre los orígenes del conflicto figura la discrepancia muy respetable y digna de tenerse en cuenta sobre los términos del contrato carbonífero con la Drumont.

No estamos tan solo ante un remezón administrativo por parte de un funcionario de actitudes destempladas y desorbitadas. El interés público se halla de por medio. Al fondo de las cosas habrá que ir para establecer quién tiene la razón, para impedir el desmoronamiento financiero de Ecopetrol, para conocer con exactitud los reparos al contrato con la Drumont y para determinar los móviles aparentemente inconfesables de las remociones del doctor Juan José Turbay, tan cercano amigo del Presidente Barco, y de su competente hijo Gabriel. Igualmente para explicar el trasvase que se intentaba con el propósito de disfrazar los descalabros administrativos del gerente de Carbocol, hoy Ministro de Minas y Energía.

Fervorosamente me sumo al homenaje a la firma Luis Soto y Cia., con motivo de los cien años de su fundación. Tuve el privilegio de conocer a dos Luis, el ecuaníme hermano mayor, jefe de la familia, y al brillante Jorge, mi maestro de derecho público, varones de excelsas virtudes, como todos los de su estirpe. No se trata, sin embargo, en esta ocasión de hacer su biografía, sino de destacar los servicios que la organización por ellos regentada, presidida hoy por la sagaz inteligencia de Eduardo Gómez, ha prestado, durante un siglo a la economía colombiana. No es poco mérito obrar en función de la confianza pública, en lapso tan prolongado, sin una sola mancha, sin nada que pudiera enturbiarla, con las manos limpias y las mentes incontaminadas. Digámoslo en su honor y en honor de Colombia, cuando precisamente, en las mismas esferas financieras tantos descalabros inverecundos se suceden.

"El Espectador", 31 de agosto de 1988.

CABINA OCHO

Ana María Cano Posada

El afán por acabar.

Este es el país de la precipitación. No se refiere esta columna a las lluvias bíblicas, a las inundaciones inclementes actuales que atraen a ministros y a actores ni a la imagen lacustre que los periódicos multiplican dando al mundo la idea de que somos una Holanda mulata. No, la precipitación es otra, esa que no permite que las cosas nos cuajen y es tan crónico el afán que nos gastamos que no nos deja hacer nada bien. La

sabiduría popular lo sabe, que las frutas cogidas antes de madurar prefieren pasar del verde al negro sin llegar jamás al buen estado, lo mismo que en la cocina cualquier apresuramiento apelmaza, pasma, deja duro o desabrido ese ingrediente que en su punto justo es tierno, esponjoso, suave o definido en su sabor.

Se puede hablar de éste como un país afanoso, al que siempre se le va la mano en querer precipitar el desenlace de las cosas aunque de fondo tenga afán en el otro sentido, en el empeño por hacer algo lo mejor posible. Pero es más fácil juzgar si se trata de afanosos o afanados sobre ejemplos concretos.

Francisco Chona, gerente de Ecopetrol durante dos años, llegado a esta cúspide después de una vida dedicada "al patrimonio crudo colombiano", lo reemplaza el Ministro de Minas antes de que haya renunciado y el mal sabor de ese final arroja dos frutos: que a Chona, lo jubilan y al país le queda el amargo de saber que del gobierno para abajo las opiniones están divididas sobre el porvenir de este recurso natural, fundamental para salir de la olla de la deuda. Así, pues, nos quedamos sin Chona y sin su política de buscar nuevos yacimientos con las utilidades, por el afán. El mismo que se gastan los terroristas dinamitando. Todos quieren el bien pero a palos.

No es este el único sector de la prisa. Ya se había abierto el horno antes de que cuajara la unión liberal. La precipitación por acabar la Convención de ese partido en Cartagena tuvo una receta previa: la de echar en un recipiente en el que no cabían, al jefe más tradicional y al pródigo nuevo Galán.

Pero los liberales no son los únicos que no dejan poner rojo el fruto para cogerlo. En las toldas azules tampoco escampa. La división conservadora antecede incluso a la convención: el alvarismo y el pastranismo rompen manteles. Y quedan con el pecado y sin el género, fruto del acoso: la discrepancia ideológica de los alvaristas que ven una amenaza comunista en su líder devuelto del secuestro, los que se sienten envilecidos para reñir con el pastranismo como un poder excesivamente sonriente y forzado y aquellos que siguen militando en el azul tradicional. Por ser cogido antes de tiempo, la división no conduce a una nueva gama de posibilidades en las ideas; a nuevos partidos incluso, sino a uno, el mismo conservatismo de siempre pero ahora contrariado. Como quien dice, una convención liberal que terminó cruda y una conservadora que terminó en tablas. Y todo porque las discusiones no se dan, las noticias anteceden a los hechos y así las cosas se vanean, resultan huecas y no saben a lo que sabrían si pudieran tener su justo proceso.

Si todavía es poco lo dicho, para llamar mal nacional al vicio de afanar, piénsese en el nuevo, meteórico y fallido proceso de paz. Si cuando Belisario Betancur tomó dos años para que la guerra de los rumores y malentendidos terminara ardiendo en el Palacio de Justicia, aquí en un mes se improvisa un diálogo nacional tras el secuestro de Alvaro Gómez y mucho antes de que se conozca su resultado ya está muerta una dialogante asesinada por falsos periodistas que la fotografiaron allí a nombre del DAS (según informa Semana) y el Gobierno presenta al Congreso una reforma constitucional que quienes defienden el diálogo juzgan apresurada y procuran frenar. Antes de que dé punto la reforma del Gobierno o el diálogo de la oposición, ya la guerrilla en su afanoso intento por cambiar al país así sea acabándolo, logra en Saiza (Córdoba) un holocausto sin llamas pero con plomo y con 22 militares rehenes, para seguir el infinito error de precipitarlo todo. Así lo que era una Comisión de Convivencia se tiene que convertir por la fuerza en una Comisión de Negociación, donde sus integrantes hasta temen por sus vidas. En un país tan prematuramente suicida, no hay que aterrarse, pues, de que a las oficinas de derechos humanos y de rehabilitación las reemplace un jacuzzi en el Palacio Presidencial.

"La Prensa", lunes 29 de agosto de 1988.

EL NEGOCIO DEL CARBÓN

El Ministro de Minas y Energía frente a la cuestionada negociación para la explotación de los yacimientos de La Loma.

"La alternativa era negociar con la Drummond o dejar enterrado el carbón".

por Roberto Duarte Camargo.

También para el Presidente de Carbones de Colombia, Sergio Sokoloff, el contrato con la Drummond para la explotación de los yacimientos de La Loma, en el Cesar, es buen negocio para el país.

El funcionario sustentó esa afirmación precisando que en dólares de 1987, a los precios vigentes en la fecha y de acuerdo con las proyecciones preliminares de Carbocol por cada dólar de carbón vendido por la Drummond y puesto en puerto colombiano, 51 centavos se quedan en el país así:

31 centavos en sueldos, salarios, prestaciones, servicios e insumos nacionales.

20 centavos en regalías, impuestos de renta e impuestos de remesa.

Los restantes 49 centavos salen del país de la siguiente forma:

30 centavos para pago de insumos no producidos en el territorio colombiano.

11 centavos para servicio de la deuda y utilidades remitidas por la Drummond.

Hace una semana el país se embarcó en un nuevo negocio para aprovechar su riqueza carbonífera. En esta ocasión, entregándole en concesión a la compañía norteamericana Drummond Ltda., un área de 9.020 hectáreas localizada entre los municipios de Chiriguana, El Paso y La Jagua de Ibirico, en el Cesar, para explorar y explotar los yacimientos de carbón de La Loma.

Sin embargo, la firma del respectivo contrato entre Carbocol y la Drummond ha estado enmarcada por una controversia sobre aspectos jurídicos, económicos y técnicos de la operación. El debate apenas se inicia y el gobierno se ha anticipado a defender la negociación considerándola como la más importante que se haya realizado en Colombia en los últimos años.

Aunque los argumentos en contra no han sido abiertamente a la luz pública, se han formulado algunos interrogantes que "La Prensa" recogió y trasladó al Ministro de Minas y Energía, Oscar Mejía Vallejo. Con ellos y con las respuestas del funcionario el país puede comenzar a tener mayor claridad sobre la operación que compromete parte importante de nuestros recursos naturales, mientras se conoce el texto completo del contrato suscrito y se pronuncian sobre él los expertos en la materia.

La Prensa. Señor ministro. La opinión pública se pregunta por qué tratándose de un negocio tan importante no se hizo una licitación abierta que le permitiera al gobierno escoger la mejor oferta y en lugar de ello se negoció directamente con la Drummond. ¿Cuál es su explicación?

Oscar Mejía. Porque parte de la zona de La Loma se le había otorgado en aporte a la firma Greenley y parte a Simesa para la explotación de hierro. Luego Simesa pidió que le permitieran explotar carbón, solicitud que fue negada por el Ministerio, posición que fue demandada por la siderúrgica ante el Consejo de Estado. Después Greenley y Simesa se unieron y contrataron unos estudios de factibilidad que les hizo una firma norteamericana. Con base en ellos compararon unas propiedades, hicieron perforaciones y efectuaron una inversión bastante grande. Luego en el gobierno del presidente Betancur y cuando era ministro de Minas, Iván Duque, se sacó una resolución autorizando a Carbocol a negociar directamente con esas firmas dado los derechos que poseía la Greenley y los que alegaba Simesa. Sin embargo, se les puso la condición de que buscaran un operador porque ellos no tenían experiencia en la operación de minas de carbón.

Ellos nombraron a la Drummond pero cuando ésta llegó al país encontró que era tan poco el aporte de la Greenley y de Simesa en cuanto a capital financiero y capacidad operativa que decidió comprarles sus derechos y entrar como inversionista y operador. Después de negociar con ellos, la Drummond entró a hablar directamente con Carbocol con base en la autorización que ésta tenía del Ministerio de Minas. Fue simplemente un traslado de esa autorización.

De otro lado, la necesidad de hacer una licitación no está establecida en forma legal. En ese momento era simplemente una directiva del gobierno de Betancur que este año fue reemplazada por una decisión del Conpes en la que se establece que en los grandes proyectos mineros no habrá inversión directa del gobierno por tratarse de una operación de alto riesgo que compromete grandes recursos financieros. Esa política deja en libertad a las distintas empresas para hacer o no licitación.

En este caso específico no era práctico ni posible abrir licitación porque como existían unos derechos adquiridos por dos compañías, quienes fueran a licitar tenían que obligatoriamente negociar con ellas. Lo que se hizo fue una negociación libre entre Drummond y esas compañías y después la primera entró a negociar con el Estado.

En un yacimiento nuevo donde no haya situaciones creadas puede hacerse una licitación y eso es lo que vamos hacer en el caso de El Descanso, donde estamos explorando. Quien se gane esa licitación tendrá que reembolsarle a Carbocol los costos en que incurrió durante la exploración. En el caso de La Loma la alternativa era negociar con Drummond o dejar el carbón enterrado y ante esa situación es mucho mejor para el país y para la región explotarlo como se está haciendo.

¿Y por qué el contrato con la Drummond una vez firmado quedó suspendido por seis meses?

—Porque es necesario cumplir una serie de requisitos previos. Drummond tenía una opción de compra con Greenley y con Simesa, pero era una opción que sólo podía ejercer en el momento en que estuviera asegurado y firmado el contrato. Entonces ahora hace uso de la opción y le compra los derechos a esas compañías, luego de lo cual es necesario que Greenley le devuelva al Ministerio los aportes que tenía para que a su vez nosotros se los entreguemos a Carbocol y ésta a la Drummond. Por parte de Simesa es necesario que desistan ante el Consejo de Estado del pleito que tenían.

Además de lo anterior el inversionista requiere del Conpes la autorización de inversión extranjera, la autorización de un régimen especial de remesas y una autorización del Plan Vallejo para el proyecto. Si no se cumplen estas cinco condiciones la Drummond devolvería el yacimiento porque no lo podría explotar.

Ellos están preparando los documentos con Planeación Nacional y están haciendo los trámites respectivos. También están formalizando los acuerdos con Greenley y Simesa. Ahora se habla de que el contrato

es ilegal. Pues esta semana irá al Consejo de Estado y vamos a esperar lo que este organismo diga.

Otra de las críticas que se hacen al contrato tiene que ver con la falta de controles por parte de Carbocol durante todo el proceso de exploración y explotación de la mina. ¿Eso es cierto?

—Carbocol tiene una supervisión permanente de todas las operaciones de la Drummond. Ellos tienen que presentar un plan de exploración, de cuyos estudios será propietaria Carbocol y que deben ser aprobados por ésta antes de ponerse en ejecución. El control se ejercerá también durante esta fase y además previamente a la construcción de las instalaciones en la mina también deben presentar los estudios respectivos para la aprobación de la empresa colombiana. Habrá un control permanente durante todo el desarrollo del contrato, sobre los planes de ingeniería, sobre los libros de ellos y sobre las exportaciones. En este último Carbocol va a verificar la calidad y la cantidad de carbón exportado, no los contratos porque las regalías se van a liquidar sobre los precios de venta de El Cerrejón y no sobre los que realmente aplique la Drummond en su comercialización con terceros e incluyendo especialmente a sus filiales. Eso quiere decir que habrá un precio presente siempre y eso nos garantiza que no puede haber acuerdos de vender carbón a precios bajos, lo cual reduciría las regalías.

Peró según el contrato la liquidación de las regalías se hará con base en toneladas exportadas y no sobre toneladas producidas. ¿A qué obedece eso?

—Desafortunadamente en la ley se habla de toneladas producidas para efectos del impuesto del carbón y de regalías. Si usted mira el contrato con Intercor para El Cerrejón va a encontrar que las toneladas producidas se deducen de las vendidas y la liquidación que se le hace a los mineros para el impuesto del carbón también se hace sobre toneladas vendidas porque es muy difícil realmente decir cuáles son las toneladas producidas.

¿Y entonces cuál va a ser la participación de Carbocol en las ventas, en la producción y en la operación de los yacimientos?

—En las ventas Carbocol no tendrá ninguna participación. La Drummond es libre de vender en el mercado internacional porque de lo contrario iríamos contra la ley antimonopolios. En cuanto a la producción hay una supervisión permanente para que no haya descreme del yacimiento. El descreme es simplemente votar el carbón porque hay una veta que económicamente sea indiferente. Así se hace en El Cerrejón cuando se encuentra una veta muy pequeña que no se justifica explotarla. Pero hay supervisión. Ellos tienen que ceñirse al plan de minería y Carbocol verifica que se cumpla.

Quiénes han analizado el contrato y conocen de esto, cuestionan que se haya incluido una cláusula de caducidad en razón de la cual si Carbocol decide cancelarlo tiene que comprarle a la Drummond todos los equipos e instalaciones por el precio que ellos fijen. ¿Qué hay de cierto en eso?

—El contrato no es diferente a los otros en cuanto a la cláusula de caducidad. No tiene ninguna condición. Yo di orden a Carbocol de que le entregaran a todos los medios de comunicación copia del contrato. Aquí no hay nada misterioso ni nada que ocultar. Lo otro es la reversión. Esta se presenta cuando se termine el plazo o si se declara la caducidad o si ellos renuncian al contrato.

Sobre esto, las cláusulas que tenían los contratos antiguos decían que al finalizar el contrato, o si renunciaban o se declaraba la caducidad, todos los activos pasaban a propiedad del gobierno. El resultado de ello es que cuando ya se iba a terminar el contrato las compañías no volvían a hacer inversiones y al final lo que entregaban al Estado era una cantidad de chatarra.

Hoy la cláusula de caducidad dice que todos los activos que hayan y que estén depreciados de acuerdo con la vida útil de cada uno de ellos, pasan libremente a propiedad del Estado. Sobre aquellos que no estén totalmente depreciados Carbocol adquiere un derecho, no una obligación, para comprarlos por el valor en libros menos la depreciación correspondiente. Esto se aplica tanto en el caso de terminación del período del contrato, como en el caso de caducidad o renuncia. De esa forma se garantiza que la firma contratista no deje de invertir y que en el momento en que la mina revierta, tenga todo el equipo operable y haya una opción de compra por el valor en libros.

¿Entonces en el caso de la Drummond no hay ninguna excepción al respecto?

—No. No hay ninguna excepción. Esa cláusula es la misma en todos los contratos.

Un argumento utilizado por ustedes para "venderle" a la opinión pública la idea de que el negocio con la Drummond es mejor que el de El Cerrejón. ¿Con base en qué factores se hace esa comparación?

—Eso lo dicen los cálculos de cuánto paga Intercor por regalías y cuánto la Drummond para iguales cantidades de carbón e iguales precios. En el caso de Intercor hay una cláusula sobre la tarifa de transporte, que se va reajustando. En el caso de Drummond es una tarifa fija. Si mira el pago de regalías encontrará que esta última paga un poquito mejor que Intercor.

Además hay otra ventaja en el pago de regalías de participación. Usted sabe que si el precio pasa de determinado límite y el inversionista recibe una utilidad mayor que la esperada, la comparte con el gobierno. Las cláusulas en ambos contratos son similares, pero en el de Exxon se aplica un factor del 20 por ciento y en el de Drummond es del 100 por ciento. O sea, si hay exceso de utilidades en el caso de Intercor se aplica pero sólo sobre el 20 por ciento de la utilidad, mientras en el segundo es sobre la totalidad de la misma. De otro lado el pago de impuestos es mayor en el caso de Drummond. Pero para no hablar paja y como todo eso ha sido motivo de suspicacias y comentarios, le voy a dar el cuadro comparativo para que los lectores lo analicen.

Ministro se dice que con el contrato con Drummond se vuelve al sistema de concesión abolido en el país desde el gobierno de López Michelsen. ¿Será que el gobierno piensa implementar otra vez esa política para la explotación de nuestros recursos naturales?

—Si usted mira los contratos de concesión viejos, verá que a través de ellos se les daban a sus beneficiarios una zona muy grande del país para que la compañía libremente hiciera la explotación que quisiera y a la velocidad que quisiera durante un período de 30 años. En el contrato actual para gran minería está muy claro que se le otorga un área definida para exploración y después de ello tiene que seleccionar la zona a explotar la mina y donde va a montar la infraestructura necesaria para ello. El área restante tiene que devolvérsela al Estado. Además tiene que hacer estudios de factibilidad y programación de la explotación cada año hasta la caducidad del contrato y la entidad del Estado va a controlar eso y si no cumple le aplica multas y declara la caducidad. Es decir, ahora existe un control permanente sobre los estudios de factibilidad, la exploración y la explotación, a diferencia del contrato de concesión.

En medio de la controversia por esta negociación se ha conocido que se prepara un debate en el Congreso sobre el tema. ¿Qué opina de ello?

—Sí. He sabido que el doctor Juan José Turbay le ha estado dando información a un Senador, que no sé quién es, para que promueva ese debate. A mí me encanta que lo hagan. Lo peor que puede existir es que hayan susceptibilidades y conversaciones vagas. Es muy bueno que quede claro ante la opinión pública que este es un contrato traslúcido y limpio.

¿Entonces usted se atreve a afirmar que no se trata de otro de esos tantos negocios donde los extranjeros vienen, se llevan nuestras riquezas y sólo nos dejan los seacavones?

—Yo digo que se trata de un buen negocio para el país porque no invertirá un solo dólar, y recibirá, de acuerdo con los precios de hoy, regalías por mil millones de dólares e impuestos de renta y remesas por otros mil 200 millones, como contraprestación por entregar para la explotación unas áreas carboníferas que de otra forma no hubieran podido explotarse.

"El Espectador", 31 de agosto de 1988.

TEMAS DE NUESTRO TIEMPO

Antonio Pañesso

La crisis en Ecopetrol es mucho más interesante en las tesis que en las personas.

La crisis en Ecopetrol fue mucho más destacada en los medios de información por las reacciones humanas, sin importancia alguna, y las flaquezas de nuestro prójimo, que muchas veces van acompañadas de calidad aceptable en la vida profesional. El antiguo Presidente Chona, supo llegar, pero no supo salir. También les sucede, a veces, a los políticos profesionales.

Lo realmente importante es la tesis que se planteó implícitamente sobre el empleo de los recursos del Estado, cuestión básica en los partidos políticos y en el propio concepto de democracia. Es una de las raíces en la política parlamentaria inglesa, para poner en buen ejemplo. Los conservadores sostienen, con buenas razones, que primero se debe recoger dinero y después gastarlo. Los socialistas sostienen, con buenas razones, que en el proceso de conseguir dinero hay que remediar las necesidades sociales, que no esperar la acumulación mayor de la riqueza. No es irracional ninguna de las dos posiciones.

La democracia anglosajona tiene origen más en el empirismo que en las doctrinas y por eso suele buscar una vía media, acomodable a las circunstancias. En nuestro país también. Aunque la política explosiva que se maneja externamente no lo deje notar, la verdad es que la mayoría de los colombianos somos liberales en política, conservadores en cultura y pragmáticos en economía. Una fortuna de las costumbres colombianas es que los problemas estructurales de nuestros recursos se encauzan con razones generalmente técnicas, no doctrinarias y por eso los ministros de Hacienda son clasificados, aceptados y criticados de acuerdo con sus resultados más bien que por su afiliación a un partido.

Eso nos permite que no se convierta en teología la cuestión de los recursos que tiene la comunidad en las empresas del Estado. En teoría, los conservadores (incluyendo a los liberales conservadores) piensan que lo más sano es administrar los bienes públicos pro-

ductivos con criterio de empresa privada, por ejemplo Ecopetrol, para explotar al máximo nuestras riquezas con la mayor proporción posible de nuestros recursos y no distraer esos fondos en inversiones ajenas a la finalidad fundamental de explorar y vender petróleo. En teoría también, los liberales (incluyendo a conservadores de ciertos matices) creen que los bienes de la comunidad tienen que estar disponibles para combatir la pobreza absoluta, que es el mayor mal material de la sociedad y por lo mismo el producto de Ecopetrol tiene que emplearse muchas veces en otras finalidades diferentes de lo que indicaría la naturaleza técnica de la empresa. El Ministro del ramo y el Presidente de la empresa diferían claramente sobre este punto de vista.

Esas discrepancias no tienen por qué producir crisis, necesariamente. Los acuerdos son posibles, sobre la marcha, porque generalmente no se trata de destruir una empresa sino de manejarla de otra manera. Y en el equipo de gobierno, como en cualquier equipo de administración privada, la diversidad de puntos de vista más bien enriquece al gobernante o al gerente. Lo importante es que haya una dirección única responsable y que los jefes de sección no se crean dueños de cada parcela. El pluralismo es tan benéfico en política como en cualquiera otra actividad humana, incluyendo la administración de empresas y aun la misma religión, según nos decía Juan XXIII.

Los partidos políticos asimilan a veces, saludablemente, estos asuntos. Así se expuso, alguna vez, la "teoría del desarrollismo" por parte de un sector del Partido Conservador, con muy buena fortuna, en el sentido de que se provocó un examen intelectual. Esos temas serían mucho más útiles en las convenciones que las riñas privadas entre jefes, que nos tienen hasta aquí, en ambos partidos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Minas y Energía, doctor Oscar Mejía Vallejo, quien, a su vez, otorga interpelación a los honorables Representantes Julio Enrique Ortiz Cuenca y Julio César Guerra Tulena. El primero de los mencionados expresa:

Honorable Representante Julio Enrique Ortiz:

—Quiero manifestarle como Representante por el Departamento del Huila que somos solidarios con el justo reclamo que hacen los Departamentos de Santander y de Antioquia para que se le haga justicia en materia de liquidación de las regalías como también en materia de la dirección de la política petrolera del país: desde el Gobierno del doctor Belisario Betancur, se dictaron unas normas lesivas para los departamentos productores de petróleo y de una actitud injusta resolvieron doctor Serrano, usted que ha planteado hidalga y verticalmente este debate resolvieron, nivelar la liquidación de la regalía de los departamentos pero no nivelarían mejorando los departamentos que estaban recibiendo poco y no rebajando las regalías a los departamentos como en el caso del Departamento del Huila; nos correspondió luego con el doctor Chona quienes siempre que necesitaban dinero, acudían a los departamentos que teníamos recursos para quitarnos las regalías petrolíferas, a hacer grandes debates; aquí se escuchó nuestra voz en este recinto de la Cámara para que no se quebraran departamentos como el Huila y Arauca que le iban a quitar más de dos millones en un solo año; pero señor Ministro, yo creo que se debe revisar esta situación porque aún así como no se ha hecho justicia con Santander y con Antioquia, tampoco se ha hecho justicia con el Departamento del Huila, y si ustedes revisan las normas sobre las cuales están liquidando las regalías petrolíferas encontrarán que al Departamento del Huila le están debiendo más de dieciséis millones de pesos por concepto de regalías que tienen avocada al Departamento a una parálisis en obras que teníamos programadas y proyectadas precisamente sobre el cálculo de las regalías que se estaban haciendo.

También quiero referirme a la importancia que tiene, que en los departamentos productores de petróleo y los municipios y el Congreso de la República no sea un convidado de piedra en la toma de las decisiones en materia energética del país. Nosotros tampoco doctor Serrano; ustedes al menos tienen al doctor Jaime García y eso está bien no tenemos ningún miembro principal de la Junta Directiva de Ecopetrol, siendo la segunda región productora en el país en materia de petróleo, de gas y en otros recursos mineros; no tenemos en el Ministerio de Minas ningún representante a nivel de ningún cargo directivo, ni en el ICEL, ni en Ecopetrol, ni en ninguna parte y creemos que las regiones que producen petróleo deben de hacerlo; y lo más grave, el Congreso no tiene ninguna participación, en ninguna de las decisiones que se hacen en algo tan importante como es la explotación de hidrocarburos en el país.

Aquí se hizo un Congreso latinoamericano, energético, presidido brillantemente, por el doctor Julio César Guerra y se planteó hoy en esta Corporación, aprobó la creación de una comisión accidental porque aspiramos en el futuro señor Presidente de que esta comisión no sea accidental, si no que sea una comisión legal y constitucional, porque el país está en una etapa, en que es uno de los mayores productores, que da divisas y que tiene que reflejar su progreso hacia el futuro, es precisamente la explotación de los recursos energéticos de los hidrocarburos y de los recursos mineros, nosotros creemos señor Ministro que el país no puede seguir importando gasolina, que necesitamos construir una nueva refinería y desde el gobierno de

Carlos Lleras Restrepo, desde el gobierno de Misael Pastrana Borrero, Alfonso López Michelsen y del doctor Julio César Turbay Ayala, se han hecho estudios que indican que deben construirse en el Alto Magdalena, que debe construirse en Neiva, que debe construirse en el Departamento del Huila, nosotros invocamos ahora que usted ha llegado al Ministerio, porque el anterior Ministro y el doctor Chona, eran enemigos de este proyecto, para que fuera construido en el Departamento del Huila, que se haga justicia con nuestra región, como también para que revise a la Electrificadora del Huila, que se ha convertido en un directorio político y una agencia política para golpear a los otros grupos políticos y especialmente a quienes ayudamos a construir y defendemos este Gobierno del doctor Virgilio Barco. Muchas gracias.

A su turno, el honorable Representante Julio César Guerra Tulena, manifiesta:

Y precisamente mi breve intervención va hacer resaltar al Congreso esa parte institucional que viene fallando, está ausente en este debate; este cuestionario presentado por el honorable Representante Serrano Prada sirve para la reflexión de la Cámara, de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara concretamente donde reposa, señor Presidente, el proyecto de creación de la Comisión de Energía de Minas y Combustible del Congreso de la República; hoy cuando la economía del país pasa por su meridiano en el Ministerio de Minas, concretamente por el Instituto Ecopetrol, por Carbocol, cuando el sector externo colombiano, está sustentado precisamente las exportaciones de los recursos no renovables, es honorable Representante, cuando más urgente se necesita la diligencia de la Comisión Primera de la Cámara, para que con seriedad y responsabilidad adopte la decisión de darle el espaldarazo a una comisión que es vital que es indispensable, que es importante para debatir todos estos problemas que aquí nos convocan en esta tarde de hoy; y bien lo decía el honorable Representante Julio Enrique Ortiz, no es posible una convocatoria con un cuestionario cuando debiera existir una comisión donde se debatían estos intereses económicos de la Nación, política gasífera del país, la política petrolera, la inversión externa que el país necesita, en contradicción con lo que afirma mi amigo el honorable Representante Motta; yo sí creo que el capital extranjero, tiene que venir al país porque de qué otra manera podemos explotar nuestros recursos, y yo creo que este Gobierno y los pasados gobiernos han hecho buenos negocios con la banca, tanto institucional, como la banca privada internacional, para venir a explotar a nuestros recursos, por ello cómo no vamos a aplaudir este peregrinaje en que se encuentra el Ministro de Hacienda y la Directora Nacional de Planeación, consiguiendo recursos externos frescos, para poder cumplir con nuestras obligaciones de amortización y de intereses de la deuda externa; pero esa intervención que yo quería hacer Ministro y señor Presidente, es para llamarle la atención a la Cámara, al Congreso en general de esa falla institucional, por la ausencia de una verdadera comisión de energía, minas y combustibles, que defienda sus recursos no renovables, que el Ministro y los gerentes de los institutos que tengan que ver con esta área, pasen por allí, que el tamis esté allí y no en la plenaria de la Cámara de Representantes para que se pueda discutir a fondo con seriedad y responsabilidad estos problemas que gravitan sobre la vida nacional. Muchas gracias señor Ministro.

Comienza su exposición el señor Ministro Mejía Vallejo, anotando:

—Señor Presidente de la honorable Cámara; señor Representante Rafael Serrano; honorables Representantes:

Señor Presidente: con el debido respeto a la Cámara, le agradecería que me dejaran responder al cuestionario sin interpellaciones y yo con mucho gusto al terminar el debate doy las interpellaciones del caso, porque realmente se pierde el hilo de la disertación.

Quiero referirme en primer término a una acusación, si la podemos llamar así, del honorable Representante Serrano, en el sentido de que yo he sido, contratista y que soy socio de la firma "Integral". Efectivamente, yo fui contratista del Estado, fui ingeniero consultor y estoy muy orgulloso de lo que hice por el país. Creé la empresa de ingeniería de consulta más importante del país y una de las más importantes de Latinoamérica y he participado en la mayoría de los grandes proyectos que hoy tiene el país, en los diferentes cargos.

Cuando el señor Presidente me llamó a que participara con él en su Gobierno, en la Presidencia de Carbocol, me dijo que quería hacerme su recluta. Yo le pedí un plazo para poder retirarme de "Integral"; y cuando ya tenía la seguridad de que podía hacerlo, renuncié, me retiré, me jubilé de la firma y entré a participar con el Gobierno Nacional. Posteriormente vendí mis acciones. Se trató de una sociedad anónima abierta, en donde no había incompatibilidad de orden legal para que yo ejerciera la Presidencia de Carbocol o el Ministerio de Minas, tratándose de una sociedad anónima abierta. Pero, para evitar cualquier problema, vendí mis acciones; y no las vendí a testaferros, las vendí realmente y perdiéndoles bastante dinero.

Yo estoy haciendo, prestando un servicio para el país, y esto me ha representado sacrificios. No espero que se me retorne en alguna forma, pero sí quiero que quede muy claro que si fui contratista y si tuve el orgullo de haber hecho obras para el país, en este

momento no soy contratista, ni tengo absolutamente ninguna vinculación de ninguna clase ni con la firma "Integral" ni con ninguna otra firma diferente.

En cuanto a las razones por las cuales el Gobierno separó del cargo al doctor Francisco José Chona Contreras, Presidente de Ecopetrol, y relevó a miembros de la junta directiva de la Empresa, el señor Ministro revela:

—Habiendo dicho esto, paso a responder el cuestionario que me ha presentado el honorable Representante Serrano.

En primer lugar, ¿por qué se destituyó al doctor Chona? Realmente no se destituyó al doctor Chona. Su cargo se declaró insubsistente dentro de las atribuciones que tiene el Gobierno Nacional para nombrar y retirar libremente los empleados públicos, como es el caso de los ministros, de los jefes de Departamentos Administrativos, el Presidente de Ecopetrol y de algunas otras empresas. Pero, aunque existe el pleno derecho a declarar insubsistente del cargo para reemplazarlo, tanto en cabeza del Presidente como en el caso de la junta directiva, quiero explicar las razones que hubo para ello, especialmente para que quede en claro que no fueron las razones que ha dado la prensa, ni la radio, ni problemas personales, ni enfrentamientos en Carbocol, ni cosa de esto, lo que provocó los cambios. El cambio se debió a que siendo el doctor Chona un excelente profesional que respeto; habiendo hecho una carrera extraordinaria en Ecopetrol y además en su parte de estudios tanto en el país como en el exterior del país; habiendo ocupado todas las posiciones de la Empresa para llegar finalmente a la posición más importante, como es la de Presidente de la primera empresa del país, sólo me queda decir que tengo un gran respeto por el doctor Chona, como también lo tengo por el doctor Turbay y los demás miembros de la Junta Directiva que fueron retirados. Lo que pasa, honorables Representantes, es que, precisamente por su gran capacidad y por su gran amor a la empresa, se estaba convirtiendo Ecopetrol en una tecnocracia, en donde para el personal de Ecopetrol, con la dirección del doctor Chona, se sentía que era una empresa propia de la tecnocracia y no una empresa del Gobierno Nacional. Esto es muy meritorio desde el punto de vista del doctor Chona, que pensaba en su empresa, porque quería a su empresa; y trabajó por su empresa y quería hacer todo lo mejor para su empresa. Pero desafortunadamente se llega al extremo en que se mira a la empresa con más importancia que al país, y debemos reconocer que Ecopetrol es una empresa del Estado; es una empresa en donde los accionistas no son los trabajadores de Ecopetrol, sino que es todo el pueblo colombiano. Por lo tanto, la política de Ecopetrol debe estar ligada a la política general del país y especialmente a las políticas macroeconómicas del Gobierno. Por ser una empresa tan importante, sus decisiones afectan en forma directa las políticas macroeconómicas.

Honorables Representantes: si Ecopetrol decide hacer un oleoducto que vale trescientos millones de dólares, o una refinería que vale mil millones de dólares, o cualquier otro proyecto, estas decisiones son decisiones que afectan las políticas macroeconómicas del país y no pueden tomarse en forma independiente del Gobierno Central. Desafortunadamente —y repito—, con el amor que los funcionarios, y específicamente el doctor Chona y la junta directiva, tenían a la empresa, miraban en primer lugar los intereses de la empresa y hacían a un lugar los intereses del país.

Para ilustrar este caso, me quiero referir al Plan Nacional de Rehabilitación en lo que corresponde al Plan Vial a cargo del Ministerio de Obras Públicas. El año pasado, y con base en las expectativas de las transferencias que iba a recibir el Gobierno Nacional por utilidades de Ecopetrol, se formuló el Plan Vial de Reconstrucción en los departamentos petrolíferos del país que básicamente correspondía a Santander, todo el Bajo Magdalena en la carretera que va de Puerto Araújo a La Luisama y a San Alberto; también las carreteras del Caquetá y finalmente la carretera Marginal de la Selva. Este plan fue formulado con base en estas expectativas, pero este año el Gobierno Nacional se encontró con la sorpresa de que la empresa Ecopetrol había aumentado significativamente sus reservas, motivo por el cual disminuyeron las utilidades y sólo quedó de transferencia para el Plan Vial Nacional de Rehabilitación cinco mil millones de pesos, cuando se había proyectado quince mil millones de pesos y para el año entrante tenemos una condición similar. Ante esta situación, el Presidente de la República reclamó en varias ocasiones que no podemos tener planes de la importancia que tiene el P.N.R. dependiendo de la voluntad interna de una empresa, sino que era necesario que el Gobierno pudiera garantizar los recursos, para que a su vez pudiera garantizar las obras del P.N.R., que son vitales para el país y sobre todo para erradicar la pobreza absoluta en zonas de violencia. Ante esta situación, era necesario para el Gobierno Nacional hacer una modificación en las directivas de Ecopetrol para que su Presidente, defendiendo los intereses de la empresa, también defendiera los intereses del Gobierno Nacional. Y esta fue la verdadera y única razón por la cual se sustituyó al Presidente de la empresa y a parte de su junta directiva.

Los demás argumentos que han aparecido en la prensa, en la radio, que se han dicho en muchas otras publicaciones, realmente no existieron. Esto fue o esto era lo que buscaba el Gobierno dentro de un derecho que tiene el señor Presidente y el Gobierno Nacional.

A este respecto, quiero leer una frase del señor Ramón Martín Mateo sobre el papel que juega la

empresa pública: "La empresa pública es por naturaleza una entidad bifronte, una especie de Janos empresarial que ofrece dos caras distintas: una dirigida al mercado y otra, al templo. Por una parte, debe descender a la palestra de la economía y quizás competir en el mercado con los restantes agentes económicos; pero, por otra, debe tener siempre presente los superiores intereses colectivos y plegarse en consecuencia a los impulsos políticos". Esta es la razón por la cual el Gobierno consideró que era necesario un cambio en las directivas de Ecopetrol.

En relación con el segundo y el tercer puntos del cuestionario, informa el señor Ministro de Minas y Energía:

—Como la situación de Carbocol ha sido uno de los temas que más ha motivado comentarios con respecto a la situación de Ecopetrol y al cambio en las directivas de esta empresa, quiero referirme en detalle a la situación real de Carbocol para demostrar a los honorables Representantes que no ha existido ni existe mal manejo de Carbocol, sino unas condiciones muy especiales de mercado que han llevado a esta situación. Cuando se declaró la comercialidad del proyecto en el año de 1981, se tenían unas expectativas de precios, que son las que muestran la curva superior, según las cuales en este año, o sea 1988, el precio actual del carbón debería ser del orden de ochenta dólares tonelada. Precisamente, el precio del carbón estuvo subiendo hasta 1980.

Vino la crisis energética del petróleo y empezaron a descender los precios del petróleo y por consiguiente los precios del carbón. En 1985, cuando se estaba negociando el crédito "jumbo" por parte del Gobierno Nacional, se hicieron nuevas proyecciones de precios y se utilizaron las hechas por el Banco Mundial, por tratarse de una entidad internacional independiente que son las que muestran la curva en rojo (se refiere a los gráficos). Según estas expectativas, en el año de 1988 tendríamos un precio por encima de los cincuenta dólares tonelada.

Veamos lo que realmente ocurrió: en 1982, el precio estaba del orden de cuarenta y se esperaba que iba a continuar creciendo, pero en lugar de eso empezó a disminuir para alcanzar un precio el año pasado, el peor en la historia del carbón, de veintiocho dólares tonelada. Con estas expectativas de precio, el Gobierno Nacional de entonces decidió que el proyecto podría hacerse con base en endeudamiento, ya que las expectativas de venta iban a permitir atender holgadamente el costo de intereses y la amortización de la deuda. Por este motivo, entre 1981 y 1988, el país adquirió créditos por valor de dos mil setecientos millones de dólares. También durante el mismo período amortizó créditos por valor de mil ciento veinte millones de dólares en razón a que muchos de estos créditos fueron a corto plazo para que sirvieran de crédito-puente, mientras se obtenía el "jumbo". El resultado es que la deuda hoy en día es de mil quinientos ochenta millones de dólares, deuda que no fue posible empezar a amortizar debido a que los precios del carbón no fueron los precios que se esperaban.

Veamos cuál fue la estructura de capital de Carbocol. En este gráfico, se muestra el capital de la empresa entre 1981 y 1987. Ahí está en rayas verticales los aportes de Proexpo, y en línea amarilla los aportes de Ecopetrol, que inicialmente se trató que fueran por partes iguales aproximadamente.

Cuando se inició el proyecto, y con mayor razón cuando se negoció el crédito "jumbo", la intención del Gobierno Nacional era el capitalizar la empresa por lo menos en la parte correspondiente a los intereses, pero desafortunadamente esto no se cumplió, ya que el Gobierno no disponía de los recursos para hacer esta capitalización. Actualmente el capital de la empresa es de sesenta y seis mil millones de pesos, como se indica aquí, en el año 87, del cual pertenece a Ecopetrol un 59%, y un 47% pertenece a Proexpo, y el resto al IFI y otras empresas menores.

Si ustedes comparan la deuda, que son, convertida a peso, cuatrocientos noventa y tres mil quinientos millones de pesos contra el patrimonio de la empresa, que son cincuenta y seis mil millones, encontrarán que el 89% de los activos totales son deuda, mientras que el 10% corresponde a patrimonio, lo cual puesto de otra manera quiere decir que por cada peso que el Estado tiene como capital en Carbocol, ese peso tiene una deuda de prácticamente nueve pesos que tiene que cubrir.

Veamos la situación hacia el futuro. La empresa empezó operaciones en el año de 1986, a principios de 1986, en que se tuvo una producción de unos cuatro millones de toneladas. En ese momento el costo de producción era de treinta y seis dólares tonelada, mientras que el costo de venta en ese año fue de treinta y dos dólares tonelada, con una pérdida operacional de casi cinco dólares por tonelada, a más de que tenía que atenderse intereses del orden de ciento treinta millones de dólares anual y el servicio de la deuda. En 1987, o sea el año pasado, se hizo un esfuerzo grande por aumentar la producción, ya que ésta era la única manera de disminuir los costos variables y se logró una producción cercana a los nueve millones de toneladas, habiendo pasado de cinco a nueve, o sea cuatro millones, lo que equivale a haber abierto una nueva mina de cuatro millones de toneladas. En esa forma, el año pasado se logró que los costos de producción fueran de 28 con 40, mientras que los costos de ventas fueron del orden de 28 con 50, o sea que se alcanzó el punto de equilibrio. En este año se espera producir diez y medio millones de toneladas, con costos de 24 y con un costo promedio de

31 dólares tonelada, lo cual ya deja una utilidad operacional y a medida que se aumenta la producción, hasta llegar a los quince millones en el año de 1990. Van a disminuir los costos. El año entrante se esperan costos de 21 y cuando lleguemos a los quince millones de toneladas costos de 18, que harán que el Cerrejón sea una de las minas más económicas del mundo.

Sin embargo, veamos, con base en la proyección de precios que se tiene en este momento, cuáles son las utilidades hasta el año de 1994. Ahí aparecen —millones de dólares—: 65 millones de 1989; 102, en el 90; 102, en el 91; 120, en el 92; 134 y 149, para un total, entre 1989 y 1994, de 683 millones de dólares. Pero veamos cuál es el costo de los intereses simplemente: son 770 millones de dólares en el mismo período, o sea que las utilidades de la empresa no alcanzan a cubrir los intereses y mucho menos la amortización de la deuda, que entre 1989 y 1994 representa 1.024 (mil veinticuatro) millones de dólares. A esta situación se llegó no por malos manejos, sino por una situación coyuntural que fue el precio del carbón, y precisamente ésta es la razón por la cual el actual Gobierno en su Plan de Desarrollo indicó claramente que los proyectos de gran minería en el futuro no podrían hacerse con recursos del Estado, que debían dedicarse a proyectos de orden social; y que todos los proyectos de gran minería, que son proyectos de gran riesgo, tanto desde el punto de vista geológico como desde el punto de vista de mercado —que esto lo muestra claramente—, deben ser hechos por el sector privado. De ahí que a principios de este año, el Consejo Nacional de Política Económica y Social haya elaborado un documento, que es la guía de contratación de todos los proyectos de gran minería, en carbón o en otros minerales, en lo cual está claramente estipulado que el Estado no va a invertir más en estos proyectos como lo hizo en el Cerrejón; y están estipuladas las cláusulas que deben influir los contratos bajo los cuales se hacen los contratos de gran minería.

El Representante Serrano se refirió también al contrato de La Loma con la firma "Drummond" y puedo asegurar al país que este contrato se negoció bajo todos los lineamientos, bajo todas las directivas que tiene el documento CONPES para contratación de gran minería. Al proyecto de La Loma me referiré posteriormente en el debate del Senador Mestre que está hecho específicamente sobre este aspecto. Pero quiero en forma muy breve relevar algunos aspectos:

Cuando se iniciaban las negociaciones con "Drummond", se les dijo que el contrato tenía que ser por lo menos igual o mejor que el contrato del Cerrejón-Zona Norte. Y negociamos un contrato similar al del Cerrejón-Zona Norte, pero mejor para el Estado colombiano. El total de regalías que pagaría "Drummond" en La Loma es mayor que lo que pagaría con el contrato del Cerrejón, incluyendo las de participación. Lo mismo puede decirse de los impuestos y del impuesto por transferencias. Las cláusulas del contrato son unas cláusulas mejoradas del Cerrejón-Zona Norte y por lo tanto creo que el país ha hecho un excelente negocio con esta contratación, especialmente porque no ha invertido ni un centavo. Vamos a tener una inversión privada de seiscientos millones de dólares, de la cual el 33%, o sea doscientos millones, corresponden a capital de la firma "Drummond", que debe traer al país como inversión extranjera, y el resto endeudamiento de la firma "Drummond" de Estados Unidos, sin ninguna garantía para el país. En estas condiciones, el rédito para Colombia por concepto de regalías, de impuestos y de algunas otras transacciones, son mejores que el Cerrejón, sin haber invertido el dinero que invertimos en el Cerrejón y que lleva al país a la situación, no de quiebra, como lo han dicho acá, sino una situación financiera difícil.

Quiero hacer énfasis en que el carbón no es un negocio a corto plazo; no es un negocio a dos años, ni a cinco años; es un negocio a diez años. Si miramos hacia finales de siglo y al siglo entrante, encontramos que el único energético cuyas reservas son amplias es el carbón. Por lo tanto, cuando el petróleo va a llegar a crisis por escasez de reserva hacia principios de la década y la energía nuclear también va a llegar a crisis, el carbón va a continuar siendo el energético del futuro; y, por lo tanto, tengo la seguridad de decir al país que su proyecto del Cerrejón y las grandes reservas del carbón en un futuro van a representar unas grandes utilidades para el país.

Precisamente porque Ecopetrol y el Gobierno Nacional y el doctor Chona sabían que esto era cierto, en la junta de Ecopetrol hace más de un año, se llegó a la conclusión de que en lugar de buscar soluciones con empresas extranjeras como la que yo estuve proponiendo, viendo la situación financiera del Cerrejón y llegando a la conclusión de que era necesaria una inyección fresca de capital, pues no podíamos seguir endeudándonos para caer en una bola de nieve, se habló con las empresas extranjeras que mostraron interés; pero cuando se analizaron las propuestas, encontraron que esto no tenía ninguna ventaja porque no resolvía la situación de la empresa, ya que, aunque les representaba un ingreso de dólares, también les representaba una disminución en sus ingresos manteniendo el alto nivel de endeudamiento, lo cual no resolvía el problema. En ese momento la junta de Ecopetrol, y en esto tuvo mucha participación el doctor Francisco Chona, dijo: "Bueno, si este negocio es bueno para las firmas extranjeras, ¿por qué no lo hace Ecopetrol, dado que tenemos excedentes con los cuales podemos hacer este negocio?". Y esto fue acogido por la junta directiva y por el Ministro de entonces, el doctor Perry, quien impulsó la idea. Sin embargo, esta idea no cristalizó porque el personal

directivo de Ecopetrol quería que se hiciera a base de una cesión parcial del contrato de asociación del Cerrejón-Zona Norte, pero adquiriendo Ecopetrol el manejo de este contrato, a lo cual yo me opuse, porque en primer lugar implicaba unidad de empresa entre Ecopetrol y Carbocol al entrar a desarrollar una misma actividad para las mismas empresas, a más de que tenía una mayoría de capital, pero sobre todo a que consideraba y sigo considerando que cada empresa debe manejarse en forma autónoma e independiente y cada una debe tener la manera de resolver sus problemas; pero sin olvidar que ambas empresas son del Gobierno Nacional y que si existen recursos en exceso en una empresa, esos recursos pueden utilizarse para ayudar a la otra en un momento de situación difícil, pero situación que va a tener solución.

En este gráfico, quiero mostrarles la situación futura de Carbocol, si no se hace ninguna operación, o sea en las condiciones actuales, y si se hace una operación con Ecopetrol. Si no existe ninguna operación, seguimos acumulando un déficit, que en el año 1994 llega a cerca de mil millones de dólares. Sin embargo, si se subroga en Ecopetrol parte de la deuda que tiene actualmente Carbocol, lo cual no implica un desembolso inmediato para Ecopetrol, sino el adquirir la obligación de atender los intereses y el servicio de una deuda a largo plazo, lo cual puede hacer dentro de sus propios recursos. Entonces, se llegaría a una situación como es la que se muestra en la curva inferior, según la cual se disminuye el déficit de cerca de mil millones de dólares a un poco más de cuatrocientos millones de dólares, situación que va sería muy manejable para Carbocol; bien sea a través de nuevos créditos, pero más probablemente a través de una mejora en los precios de carbón que ya este año se está observando y se espera que haya una recuperación, lo cual permitiría la recuperación total de Carbocol antes de este período.

Esta negociación, aunque inicialmente fue propuesta por Ecopetrol y Carbocol, y yo como Presidente de Carbocol, estuve de acuerdo en la operación global, no así en la manera como se hacía, fue una decisión realmente del Gobierno Nacional en un documento del Conpes, de fines del año pasado. No fue una decisión del Presidente de Carbocol ni mucho menos del Ministro actual, sino que fue una decisión del Conpes, del Gobierno Nacional, tomada el año pasado. Y a lo que no se ha llegado aún es a un acuerdo de cómo debe hacerse la operación, porque precisamente Ecopetrol, con el doctor Chona a la cabeza, insistía en que Ecopetrol sólo podía hacer operaciones comerciales comprando a Carbocol por su valor de oportunidad, cosa que yo no podía aceptar porque existen otros accionistas —como el caso de Proexpo—, que se verían perjudicados y con una pérdida que podría llevar a la quiebra técnica de la empresa.

Finalmente, acordamos con Ecopetrol que éste no era un problema entre dos empresas sino que era un problema del Gobierno Nacional y que debían presentarse los detalles nuevamente al Conpes, para que el Conpes indicara cómo debía hacerse esta operación. Eso todavía no ha ido al Conpes. La Comisión Nacional de Energía, en colaboración con el Departamento Nacional de Planeación, está estudiando la operación para hacer la recomendación al Gobierno Nacional; y, de todas maneras, esto no va a afectar para nada las finanzas de Ecopetrol, ya que en el presupuesto de Ecopetrol de este año y de los años venideros, están incluidas todas las partidas para atender esta operación. Están incluidas como un gasto de Ecopetrol y por lo tanto no se van a disminuir en ninguna forma los ingresos de esta importante empresa.

Avanzando en su intervención, el señor Ministro precisa lo siguiente:

Quiero recalcar que la política del Gobierno Nacional cuando era Ministro el doctor Perry y la actual, cuando estoy de Ministro, es la misma. Se le va a dar primera prioridad a la exploración y a la explotación en forma tal que llegue el año 2000 y seamos autosuficientes y tengamos un excedente para exportación. Ninguno de los otros rubros se ha tocado, ni se va a tocar.

Sobre la refinería, simplemente existen dudas de si la mejor solución para el país es hacer en forma inmediata una refinería de alta conversión con costos muy altos, o si se puede diferir esta inversión con unas inversiones más moderadas que faciliten los planes macroeconómicos para el país. En los próximos dos o tres meses, se va a hacer un estudio muy a fondo de las diferentes alternativas para tomar una decisión final. Pero, de todas maneras, la política sigue siendo primero la exploración y la explotación correspondiente, y solamente el Gobierno Nacional verá que los excedentes que produzca la empresa se utilicen en los mejores intereses para el país.

En la prensa, y aunque no lo mencionó el honorable Representante Serrano, se ha hablado mucho del despilfarro de Carbocol con los viajes y que allá se maneja de una manera muy deportiva el dinero. Quiero hacer énfasis en que el año pasado, en el mes de abril, teníamos un inventario de cerca de tres millones de toneladas y llegó al punto tal que nuestro socio Exxon nos propusiera que bajáramos la producción. La respuesta que yo le di a Exxon fue:

"No podemos bajar la producción porque mantenemos los costos fijos y estos costos son una carga muy importante para el país; por el contrario, lo que tenemos es que vender este carbón y producir más para que haya ingresos y para poder absorber nuestros costos fijos".

Debido a un cambio en la política de comercialización de Carbocol mientras yo estuve de Presidente de esta entidad, logramos este nivel de ventas que se muestra acá, en donde pueden observar que las ventas de Carbocol exceden considerablemente las ventas de Intercol. Pero lo más importante es que comparemos los costos que representan estas ventas con las ventajas: el año pasado los costos de ventas fueron los que se muestran en esta tabla, que son trescientos cincuenta y tres millones de pesos. Ese valor, que fue todo el esfuerzo de ventas, medido contra las ventas en sí, representaron cuarenta y dos centavos de dólar por tonelada de carbón exportados en 1986 y 1987 y dieciséis centavos de dólar por tonelada de carbón vendido, porque debemos tener en cuenta que no sólo se vendió la producción del 87, sino que la producción del 88, diez y medio millones, está totalmente vendida desde el principio del año; el 80% de la producción del año entrante, que va a ser de doce millones, está vendida, y el 60% de la producción final de los quince millones, está vendida.

Entonces, esa crítica de que se ha invertido en viajes, es una crítica que no tiene valor. Son viajes necesarios, porque se trata de una empresa exportadora que tiene que vender su carbón fuera del país y eso justifica las ventas. Creo que esto muestra con claridad la situación de Carbocol, que, repito, es una situación coyuntural debido a un riesgo de mercado y que esperamos solucionar con los excedentes del año pasado de Ecopetrol que están incluidos en el presupuesto de este año.

Se ocupa luego el Ministro Mejía Vallejo del tema concerniente a la liquidación de regalías y participaciones de Ecopetrol en favor del Departamento de Santander, y sobre el particular señala:

Me paso a referir a continuación a otro aspecto muy importante que planteó el honorable Representante Serrano con respecto a regalías y que fue complementado por la intervención del honorable Representante del Hulla. Efectivamente, en el caso de Santander, en 1974 se creó una regalía del cuatro y medio por ciento para el Municipio (de Barrancabermeja) y de siete y medio por ciento para el departamento, sobre las utilidades que Ecopetrol transfiriera a la Nación con base en las utilidades obtenidas en la refinación de petró-

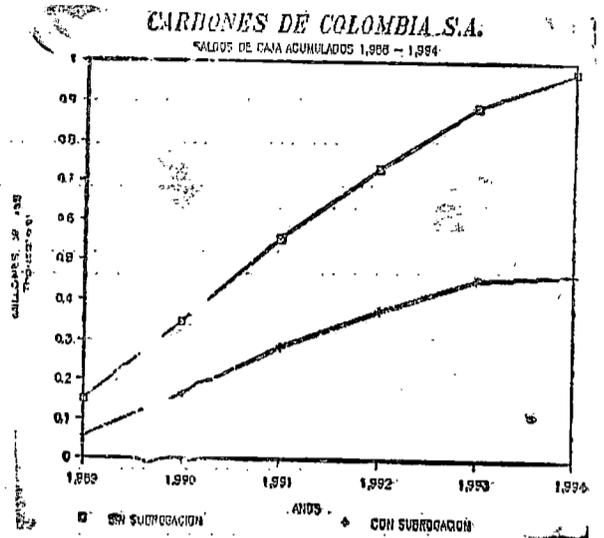
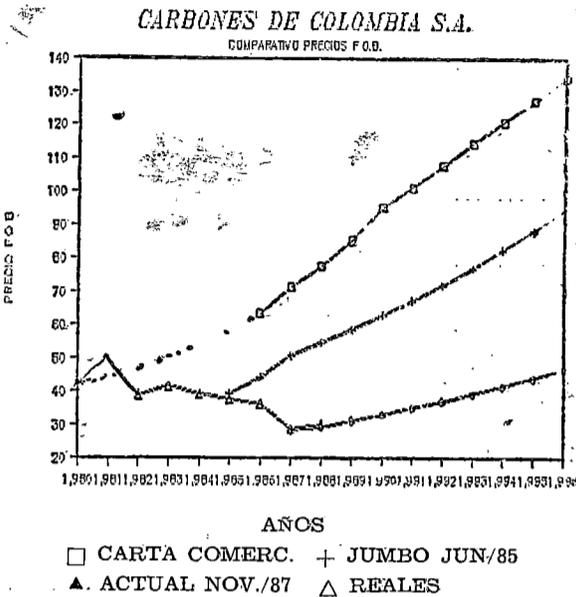
leo. En ese momento, Ecopetrol no era sujeto de impuesto de renta y por lo tanto la Ley de 1974 le exigía transferir a la Nación el treinta y cinco por ciento de sus utilidades; y de ese treinta y cinco por ciento, las que correspondían a refinación debían ir al municipio y al departamento. Posteriormente, cuando se hizo la reforma tributaria de 1974, se hizo a Ecopetrol sujeto de impuesto de renta y por lo tanto desapareció la transferencia del treinta y cinco por ciento de las utilidades de Ecopetrol al Estado y, por sustracción de materia, las regalías que se tomaban de ahí desaparecieron sin que Santander tuviera nada que ver en este negocio.

En el último mes y medio, he estado en contacto con el señor Procurador de la Nación como con un honorable Representante del departamento, con el Gobernador, sobre este tema que quería que se llevara al

Consejo de Estado en vista de la negativa permanente que existía en Carbocol; y —dígase bien—, que se me tilda a mí de estar atentando contra los intereses de Santander, cuando precisamente fue una junta con muy importantes Representantes de Santander y un Presidente de la empresa los que siempre se negaron a hacer esto. Cuando el señor Gobernador me presentó el problema y me sugirió que hiciera la consulta al Consejo de Estado, le dije:

“Déjeme estudiar esto en el Ministerio y únicamente si encontramos que no tiene solución lo presentamos al Consejo de Estado”. Estamos ya terminando el estudio, pero en principio puedo anunciar que la ley tributaria no derogó ninguna de estas otras leyes, respecto a regalías.

Finalizada su intervención, el señor Ministro de Minas y Energía, entrega a la Secretaría, con el fin de que se publiquen en el acta, los siguientes documentos:



**CARBONES DE COLOMBIA S. A.
ESTRUCTURA DE CAPITAL 1981/1987**

	Capital suscrito y pagado a diciembre 31/81		Capital suscrito y pagado a diciembre 31/82		Capital suscrito y pagado a diciembre 31/83		Capital suscrito y pagado a diciembre 31/84		Capital suscrito y pagado a diciembre 31/85		Capital suscrito y pagado a diciembre 31/86		Capital suscrito y pagado a diciembre 31/87		Capital suscrito y pagado a marzo 31/88	
	Acciones	%	Acciones	%												
Ecopetrol	2.435.538	57.96	4.563.425	56.13	7.352.987	51.21	12.523.987	48.87	21.174.234	48.93	27.209.790	48.93	33.209.790	53.90	41.209.790	59.20
Proexpo	1.400.000	33.32	3.164.744	38.92	6.413.195	44.67	11.818.150	46.12	19.980.879	46.17	26.280.879	47.26	26.280.879	42.66	26.280.879	37.75
IFI	322.810	7.68	322.810	3.97	511.757	3.56	1.204.757	4.70	2.039.465	4.71	2.039.465	3.67	2.039.465	3.31	2.039.465	2.93
Ecominas	39.490	0.94	39.490	0.49	39.490	0.28	39.490	0.15	39.490	0.09	39.490	0.07	39.490	0.06	39.490	0.06
Ingeominas	4.000	0.10	40.000	0.49	40.000	0.28	40.000	0.16	40.000	0.09	40.000	0.07	40.000	0.06	40.000	0.06
Colminas	2	0.00	2	0.00	2	0.00	2	0.00	2	0.00	2	0.00	2	0.00	2	0.00
Total	4.201.840	100.00	8.130.471	100.00	14.357.431	100.00	25.626.386	100.00	43.274.070	100.00	55.609.626	100.00	61.609.626	100.00	69.609.626	100.00

Planeación financiera.

Capital:

Autorizado	5.320.000	11.000.000	19.000.000	29.000.000	44.000.000	64.000.000	84.000.000	84.000.000
Por suscribir (1.082.160)		(2.869.829)	(4.079.614)	(3.373.614)	(725.930)	(8.390.374)	(22.390.374)	(14.390.374)
Suscrito	4.237.840	8.130.171	14.920.386	25.626.386	43.274.070	55.609.626	61.609.626	69.609.626
Suscrito por cobrar	0	0	(562.955)	0	0	0	0	0
Suscrito y pagado	4.237.840	8.130.171	14.357.431	25.626.386	43.274.070	55.609.626	61.609.626	69.609.626

* Precios probables. * Sin subrogación Exim

**CARBOCOL S. A.
Flujo de Caja
US\$ Millones**

FUENTES DE FONDOS	1989	1990	1991	1992	1993	1994	Total 1989/94	%
Agencias de exportación	160.0	36.0	8.3	7.1	22.5	43.5	277.4	13.20
Ventas Z.N.	209.9	247.1	262.0	277.7	294.4	312.0	1.603.1	76.29
F.N.C.	0.7	0.1	0.2	0.1	0.0	0.0	1.1	0.05
Banco Mundial	0.7	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.9	0.04
Saldo inicial	90.0	41.2	35.3	29.1	23.3	0.0	218.9	10.42
Total fuentes de fondos	461.3	324.6	305.8	314.0	340.2	355.5	2.101.3	100.00
USOS DE FONDOS								
Inversión	20.8	13.9	8.3	7.1	22.5	43.5	116.1	3.90
Costos financieros	159.4	153.6	140.7	122.5	104.5	89.5	770.3	25.85
Amortización créditos	146.3	169.6	183.6	176.9	206.0	141.6	1.024.0	34.37
Costos operativos Z.N.	128.2	128.3	132.6	140.0	142.0	144.8	816.0	27.39
Costos operativos Carbocol	16.2	16.9	17.2	17.7	18.2	18.7	104.8	3.52
Capital de trabajo	1.8	3.2	3.5	3.9	3.3	3.6	19.4	0.65
Saldo mínimo requerido	41.2	35.3	29.1	23.3	0.0	0.0	128.9	4.33
Total usos de fondos	513.8	520.8	515.1	491.4	496.6	441.7	2.979.4	100.00
Saldo	(52.6)	(196.2)	(209.3)	(177.4)	(156.4)	(86.3)	(878.0)	
Saldo acumulado	(97.8)	(150.4)	(346.6)	(555.8)	(733.2)	(889.6)	(975.8)	
Toneladas de exportación	6.750	7.500	7.500	7.500	7.500	7.500		
Precio F.O.B.	31.09	32.95	34.93	37.03	39.25	41.60		

* Precios probables * Con subrogación Exim

CARBOCOL S. A.
Flujo de Caja
US\$ Millones

	1989	1990	1991	1992	1993	1994	Total 1989/94	%
FUENTES DE FONDOS								
Agencias de exportación	160.0	36.0	8.3	7.1	22.5	43.5	277.4	13.20
Ventas Z.N.	209.9	247.1	262.0	277.7	294.4	312.0	1.603.1	76.29
F.N.C.	0.7	0.1	0.2	0.1	0.0	0.0	1.1	0.05
Banco Mundial	0.7	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.9	0.04
Saldo inicial	90.0	41.2	35.3	29.1	23.3	0.0	218.9	10.42
Total fuentes de fondos	461.3	324.6	305.8	314.0	340.2	355.5	2.101.3	100.00
USOS DE FONDOS								
Inversión	20.8	13.9	8.3	7.1	22.5	43.5	116.1	4.70
Costos financieros	100.1	98.3	89.8	76.0	62.5	51.9	478.6	19.36
Amortización créditos	112.7	134.4	146.7	140.0	169.2	104.8	807.9	32.69
Costos operativos Z.N.	128.2	128.3	132.6	140.0	142.0	144.8	816.0	33.01
Costos operativos Carboacol	16.2	16.9	17.2	17.7	18.2	18.7	104.8	4.24
Capital de trabajo	1.8	3.2	3.5	3.9	3.3	3.6	19.4	0.78
Saldo mínimo requerido	41.2	35.3	29.1	23.3	0.0	0.0	128.9	5.22
Total usos de fondos	421.0	430.4	427.3	408.0	417.7	367.2	2.471.6	100.00
Saldo	40.3	(105.7)	(121.5)	(94.0)	(77.5)	(11.8)	(370.3)	
Saldo acumulado	(97.8)	(57.5)	(163.3)	(284.8)	(378.8)	(456.3)	(468.1)	
Toneladas de exportación	6.750	7.500	7.500	7.500	7.500	7.500		
Precio F.D.B.	31.09	32.95	34.93	37.03	39.25	41.60		

DISCRIMINACION GASTOS DE COMERCIALIZACION

1987	Ejecución	%	S/Ton. exportada
Nómina	\$ 151.943	31.8	33.0
Viajes al exterior	133.770	28.0	29.0
Comunicaciones	14.484	3.0	3.0
Varios	52.860	11.0	11.5
Total gastos funcionamiento	353.057	74.0	76.5
Gastos agenciamiento	123.734	25.9	26.9
Total gastos Vicep. comercial	\$ 476.791	100.0	\$ 103.4

Ingresos/Ventas US\$ 132.2 MM = \$ 34.372 millones

COMPARATIVO INGRESOS Vs. GASTOS DE COMERCIALIZACION

Año 1987

Ingresos por exportaciones (\$ 34.372 millones)	US\$ 132.2
Tonelaje exportado (millones TM)	4.6/TM
Tonelaje vendido (millones TM)	11.7/TM
Gastos de viajes (\$ 133.7 millones)	US\$ 0.5
Porcentaje gastos viaje respecto a ingresos	0.38%
Gastos de viaje/Tonelada exportada	US\$ 0.12/TM
Gastos de viaje/Tonelada vendida	US\$ 0.04/TM
Gastos de ventas total (\$ 476.8 millones)	US\$ 1.83
Porcentaje gasto venta respecto a ingresos	1.4%
Gasto venta/Tonelada exportada	US\$ 0.40/TM
Gasto venta/Tonelada vendida	US\$ 0.16/TM

COMPLEJO CERREJON

Precios promedios FOB Puerto Bolívar/TM
(Cifras en US\$/TM)

	Carboacol USD	Intercor	Total Cerrejón
1982	39.00		39.00
1983	41.57		41.57
1984	39.33		39.33
1985	37.64	36.02	37.00
1986	36.25	36.06	36.15
1987	28.74	28.00	28.41
Proyectado 1988	30.05	28.52	29.21

VIII

Habiéndose agotado el orden del día, a las siete y treinta y cinco minutos de la noche la Presidencia levanta la sesión y convoca para mañana miércoles 7 de septiembre a las cuatro de la tarde.

El Presidente,

FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR

El Primer Vicepresidente,

MARIA CRISTINA RIVERA DE HERNANDEZ

El Segundo Vicepresidente,

JOSE BLACKBURN CORTES

El Secretario General,

Luis Lorduy Lorduy.

El Subsecretario General,

Jairo E. Bonilla Marroquín.

El Jefe de Relatoría,

Héctor Díaz Angel.

Ponencias e Informes

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de acto legislativo número 011 de 1988, Cámara, "por medio del cual se reforma la Constitución Nacional".

Honorables

Presidente y demás Representantes
Comisión Primera Constitucional Permanente
Presente.

En cumplimiento del encargo delegado por la honorable Presidencia de esta Comisión de rendir ponencia para primer debate del proyecto de acto legislativo número 011 de 1988, "por medio del cual se reforma la Constitución Nacional" del cual es autor el honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia, por la circunscripción electoral del Cauca, cumpla con dicha gestión rindiendo la ponencia solicitada en los siguientes términos:

I. Preámbulo.

Como quiera que el proyecto de acto legislativo en estudio se compone de dieciocho (18) artículos que contemplan temas variados que en su gran mayoría modifica u adiciona algunas de las normas vigentes en nuestra Carta Magna y en menor proporción introduce reformas fundamentales, es por ello que he decidido como resultante del estudio detenido que he realizado tanto del proyecto de reforma y de su exposición de motivos, previa confrontación lógica con las normas objeto de dichas reformas del texto constitucional que hoy nos rige y como fruto de una interpretación sistemática, finalística y ante todo consultando la realidad y el querer nacional, he decidido

rendir ponencia individual, es decir por separado, mas no en conjunto, sobre todos y cada uno de los artículos plasmados en este proyecto de acto legislativo, consignando mi sustentación ya sea favorable en caso de prohijamiento o negativa en caso contrario, lo que hago así:

II. Ponencia.

Artículo 1º Doy ponencia favorable al texto de reforma del inciso 3º del artículo 59 de la Constitución Nacional, que consigna como prohibición la reelección del Contralor General de la República para el periodo siguiente.

Coincido totalmente con el autor del proyecto en la sustentación de esta limitante que impide la reelección del más alto funcionario del órgano fiscalizador de la administración pública, por la inmensa concentración de poder que hoy evidencia fruto de esa estructura burocrática de las proporciones que registra la Contraloría General de la República, que utilizada indebidamente o saliéndose de sus nobles y altos objetivos entorpecen procesos ajenos a dicha institución sobre los cuales esta Corporación Legislativa ya tiene sus antecedentes de intromisión que deben ser corregidos para evitar abusos como consecuencia de la concentración de poder, no en la Contraloría como institución porque en ella no está el mal, sino en sus agentes de turno.

Artículo 2º Rindo ponencia favorable a este artículo que reforma el 63 de la Constitución actual en el sentido específico de ampliar el término de sesiones ordinarias del Congreso que actualmente son 150 días a 210 días y que señala como fecha de iniciación de reuniones ordinarias por derecho propio el 1º de ma-

yo de cada año a diferencia de la norma actual que consagra la fecha histórica del 20 de julio.

Con la reforma propuesta de modificación de factores cronológicos y de ampliación de término de sesiones se da respuesta a una realidad sentida que permiten una distribución racional y ponderada de las diferentes tareas legislativas sin que apremie el factor tiempo como los antecedentes en estas corporaciones no lo evidencian en los últimos tiempos, máxime cuando de labores tan trascendentales como es la de regular la vida de los asociados en sus diferentes facetas se trata y también se da respuesta positiva a un hecho notorio en la vida nacional, cual es el de que el Congreso reasuma su misión innata de legislar y no la delegue al Ejecutivo como así ha acontecido por falta del factor tiempo. Esto correlativamente demanda mayor dedicación y responsabilidad en el parlamentario y por ende redundando en el prestigio de la institución que hoy tratamos de reivindicar. Por último corresponde la ampliación de término de sesiones a la mayor demanda de proyectos de ley y de soluciones en número cada día más creciente por el que abogan las diferentes regiones de nuestro suelo patrio y no resulta conveniente mantener estático y rígido el término de sesiones cuando el volumen del trabajo en el Congreso aumenta, ello debe ser correlativo.

Artículo 3º Recibe ponencia favorable, la reforma de ampliar para periodos no mayores de cuatro (4) años los periodos de las Comisiones Permanentes en cada Cámara que actualmente es de dos (2) años. También se encuentra viable y justificada toda vez que ello implica especialidad y continuidad frente a las diferentes actividades en que por razones de distribución de trabajo y materias internamente cada Corporación se encuentra subdividida, trayendo consigo beneficios para la tarea parlamentaria y para el mismo Congresista, quien desde el momento mismo de su inclusión en una Comisión, sabe de antemano que su tarea cotidiana tiene que enfilarse a la especialidad

de los negocios que atañen a dicha célula interna y la calidad de su trabajo va a ser más calificada, no así si se prolifera ante eventuales cambios de comisiones dentro de un mismo período. En síntesis el criterio de unificar el término del período parlamentario con el de las comisiones permanentes resulta aceptable y conveniente para la institución.

Artículo 4º Recibe **ponencia favorable**. La adición aquí prevista al artículo 79 de la Constitución Nacional vigente, es una concreción real a una típica democracia directa y participativa del pueblo, afianzada en el principio de que el poder político emana del pueblo mismo y es una resultante lógica de la apertura de los canales de participación que reclama sentidamente nuestra sociedad y los gobernados en general, que mediante esta innovación va a tener formas de acceso para materializar sus aspiraciones en la proposición de leyes que en un momento dado considera de conveniencia ya sea nacional o regionalmente. Es obvio el reconocimiento de este derecho para que lo ejerza directamente el pueblo, máxime si en la actualidad lo realiza indirectamente a través de sus voceros parlamentarios. Aquí tiene vigencia el principio común de derecho que quien puede lo más puede lo menos. Se institucionaliza la dualidad de iniciativa en el pueblo para la formulación de leyes por la vía directa e indirecta.

A título de conveniencia y para evitar su eventual entramamiento desde el punto de vista de operatividad y practicismo, me permito sugerirle al autor del proyecto en estudio, que la autenticación, de firmas por parte de los 50.000 ciudadanos proponentes, no se adscriba únicamente a "Notario" sino que se haga extensiva dicha labor de autenticación ante juez o funcionario competente, ello en virtud a que de acuerdo a nuestra distribución territorial no todos los municipios cuentan con notarías, la mayoría de ellas funcionan en cabeceras de circuito y esto haría inoperante la reforma ideada por el desplazamiento eventual del lugar domiciliario del ciudadano interesado en participar en la proposición de leyes a la sede de la notaría más cercana, no así ante juez, porque en todos los municipios colombianos mediante creación legal existen juzgados o funcionarios de policía, que pueden dar fe sobre la identidad y número de cédula que exige este artículo 4º del proyecto.

Artículo 5º La iniciativa aquí plasmada recibe **ponencia favorable** desde el punto de vista de su concepción y los principios que motivaron al autor de este proyecto, mas no así desde el punto de vista formal en que aparece redactada la adición propuesta al artículo 82 de la Constitución Nacional, por los siguientes razonamientos:

a) Es loable y benéfica la iniciativa de propender por la integridad moral del Congreso y para combatir el llamado ausentismo, pero sin querer institucionalizar la tolerancia en la inasistencia a las sesiones plenarias en que se voten proyectos de acto legislativo o de ley, considero que si se ha ampliado el término de 150 días a 210 días de sesiones ordinarias por legislatura-año, previendo eventuales convocatorias a sesiones de carácter extraordinario que demandarían mayor disponibilidad del parlamentario en estas tareas, el número de cuatro (4) inasistencias es muy estricto y exigente a veces por los compromisos regionales que en un momento dado pueden tener mayor relevancia para la comunidad representada que la misma asistencia a reuniones plenarias o bien sea por cualesquier otro factor imprevisto o de contingencia, que no reciba el calificativo de excusable o justificable a que estamos expuestos en nuestro cotidiano quehacer político regionalmente. Por ello insinúo al autor ampliar esta régimen de sanción a ocho (8) inasistencias y no de cuatro (4) como está ideado el proyecto.

b) El último párrafo u parte que confiere competencia al Consejo de Estado para hacer la declaratoria de pérdida de la investidura parlamentaria, sugiero e insinúo con todo respeto al autor del proyecto que dicha competencia sea adscrita a la Corte Electoral de acuerdo al procedimiento sin que señale la ley. La razón de esto es de simple unidad y conexión lógica que establezco mediante el siguiente análisis: Si la Corte Electoral es quien nos da la investidura u credencial de parlamentario, declarándonos legalmente elegidos en representación de determinada circunscripción electoral, considero lógico que sea esa misma corporación quien haga en un momento dado la declaratoria de pérdida de dicha calidad y no una entidad distinta y ajena al proceso electoral como es el Consejo de Estado que bien pudiera quedar como órgano jurisdiccional para revisar la decisión de la Corte Electoral.

c) Por último encuentro incongruencia desde el punto de vista de "materias" en que se encuentra dividida nuestra Carta Constitucional, el que la adición aquí propuesta se haga al artículo 82 que hace parte del título VII que habla "de la formación de leyes" cuando lo que es objeto de adición guarda afinidad es con el título X, "disposiciones comunes a ambas Cámaras y a los miembros de ellas" dentro del cual se encuentran previstos el régimen de incompatibilidades artículos 110 y 112 y sobre las sanciones el artículo 106 ibidem

Por la incongruencia aquí advertida, con todo respeto propongo al honorable Representante autor de esta adición se cambie su ubicación dentro del contexto constitucional señalando a su juicio la norma específica de la cual debe hacer parte, porque la indicada riñe con la naturaleza de la materia contemplada en la adición y ello se desprende de la simple confrontación de los títulos VII y X de nuestra Constitución.

Artículo 6º Este artículo que reforma el 95 de la Constitución Nacional recibe **ponencia desfavorable**. La razón de esta naturaleza de la ponencia, radica honorables Representantes, en que si la reelección parlamentaria es considerada como una institución favorable, benéfica, positiva, aceptable y conveniente, no encuentro la razón para que se limite su consumación a cuatro (4) períodos, porque de ser mala u no conveniente esa calidad la ostentaría en dos (2), tres (3) o cualesquier número de períodos a que se limite, aquí el asunto de fondo entiendo es la reelección como tal, mas no el número de repetición en que se opere y como lo primero no se ha cuestionado en el proyecto no encuentro aconsejable su aprobación. Además se estaría limitando la voluntad popular de reelegir a un parlamentario digno, eficiente y trabajador, cuya censura sólo le corresponde al elector de acuerdo al cumplimiento o no del mandato conferido a ese parlamentario. Sobre las justificaciones de renovación e influjo del pensamiento y la acción de gentes nuevas, esta labor le corresponde analizarla al pueblo, es decir a los electores, tarea que realiza en el momento de escoger a sus representantes, mas no a las Cámaras mismas y ese relevo generacional o de incursión de gentes nuevas se va operando como consecuencia del ánimo renovador existente en el pueblo colombiano proceso del cual estamos siendo testigos.

Artículo 7º Recibe **ponencia favorable** por las mismas razones que se negó el artículo que antecede.

Artículo 8º Este artículo que modifica parcialmente el artículo 103 de la Constitución Nacional, recibe **ponencia favorable** parcialmente mas no en su contexto integral, veamos por qué:

a) El numeral 1º cuenta con **ponencia favorable** por la conexidad y congruencia que debe mantenerse al darle ponencia favorable al artículo 2º de este proyecto de acto legislativo que establece como fecha de iniciación de reuniones ordinarias de las Cámaras Legislativas el 1º de mayo de cada año.

b) El numeral 2º también recibe **ponencia favorable** por las mismas razones que el anterior.

c) La última parte del primer inciso que se consigna a continuación del numeral 7º y que prevé como una innovación la continuidad del debate a los Ministros en las sesiones siguientes cuando en la convocada no se agotara el debate, la encuentro de conveniencia para efectos de no perder continuidad y generar desatención del asunto tratado, que en la práctica por las intermitencias de sus realizaciones pierden la trascendencia y la importancia que motivan estas citaciones de agentes directos del Ejecutivo como lo son los Ministros del Despacho. Por ello rindo **ponencia favorable** a esta última parte aquí analizada.

d) El último inciso de este artículo 8º que contempla como una figura nueva la **moción de censura** a los Ministros, cuando el debate versare sobre actos ejecutados por ellos en el ejercicio de sus funciones, con imperativo al Presidente para la separación del cargo del respectivo Ministro censurado dentro de las 48 horas siguientes al recibo de la comunicación que en tal sentido le remita la Presidencia de la respectiva Cámara, recibe **ponencia desfavorable** por los siguientes razonamientos:

1. Como está ideada la Constitución vigente el Ejecutivo gobierna y administra, el Congreso además de su función principal de legislar, analiza y critica la función gubernativa y administrativa, pero no puede ejecutar actos de intromisión ante los otros dos (2) Poderes Públicos, por la distribución de funciones separadas que regula el artículo 55 de la actual Constitución.

2. El Presidente y los Ministros según las prescripciones del artículo 57 constituyen entre otros el Gobierno, es decir el Poder Ejecutivo.

3. Dentro del fuero presidencial que consagra el artículo 120 de la Constitución Nacional en su parte introductiva y en su numeral 1º, está la atribución de nombrar y separar libremente los Ministros del Despacho.

4. Es inconveniente esta innovación aislada de censura y solicitud de separación del cargo de un Ministro al Presidente de la República, porque ello puede institucionalizar una pugna entre dos (2) Ramas del Poder Público en este caso, la Ejecutiva y la Legislativa, cuando lo ideal es la separación de funciones con colaboración armónica.

Igualmente se estaría usurpando el fuero presidencial establecido en el numeral 1º del artículo 120 de la Constitución Nacional, no previsto a título de ninguna reforma en el proyecto materia de estudio. También se evidenciaría una ostensible incongruencia entre lo vigente y lo innovado, y

5. Por último el proyecto de moción de censura con las consecuencias de retiro del cargo para el Ministro censurado, iría en contravía de lo regulado por el artículo 78 de la Constitución Nacional vigente que prohíbe al Congreso y a cada una de sus Cámaras: 1. Dirigir excitaciones a funcionarios públicos. 2. Intermisurarse por medio de resoluciones o de leyes en asuntos que son de la privativa competencia de otros poderes. 3. Dar voto de aplauso o censura respecto de actos oficiales.

Por estas apreciaciones reitero mi ponencia desfavorable a la última parte de este artículo 8º del proyecto de acto legislativo que me ocupa, máxime cuando el mismo no contempla reforma alguna al artículo 78 de la Constitución Nacional ni al 120 en su numeral 1º ibidem.

Artículo 9º Recibe esta artículo **ponencia favorable**, acogiendo en todo las motivaciones expuestas por el autor del proyecto del acto legislativo del cual hace parte y además porque es una de las iniciativas de gran trascendencia para una verdadera democracia abierta, participativa y de libre competencia entre los partidos políticos, en que está empeñado el Gobierno liberal que nos preside.

Los artículos 10, 11, 12 y 14, que prevén reformas en su orden al numeral 4º del artículo 120; al artículo 135, 161 y 171 de la actual Constitución Nacional y que guardan estrecha relación con la forma de elección de gobernadores, su destitución o suspensión, delegación de funciones, inhabilidades e incompatibilidades del mismo funcionario del Gobierno, que la reforma propone sea de elección popular por el voto de los ciudadanos para períodos de cuatro (4) años, etc., recibe **ponencia de carácter desfavorable**, por las siguientes fundamentaciones: a) No me aparto de la concepción filosófica que el autor expone en sus motivaciones de que la elección de los gobernadores sea un acto directo de democracia popular, cuando los ciudadanos de un departamento sean ellos mismos quienes a través del voto escojan al Jefe de la administración seccional como consecuencia del proceso de descentralización administrativa y política que se vislumbra con la elección popular de los alcaldes pero mi inconformidad con el texto del proyecto aquí estudiado radica es en el momento histórico y contemporáneo en que se formaliza esta reforma, que la estimo apresurada, inconveniente e inoportuna. Es cierto que con la promulgación del Acto Legislativo número 1 de 1986 que estableció la elección popular de los alcaldes, se rompió esa dependencia vertical existente en la Rama Ejecutiva desde el nivel nacional hasta el municipal, pero también no es menos cierto que ese es un experimento en el acontecer democrático y político de nuestra República y por su mismo carácter de proceso experimental en su periodo de vida tan incipiente todavía no se puede juzgar su conveniencia histórica para la vida política de nuestro país y ante el temor de éxito u fracaso es que se le asignó un periodo también limitado de dos (2) años. Ni la clase política, ni los gobernados en todas las células municipales en que políticamente se encuentran territorialmente dividida la patria, pueden calificar en este momento de positiva la elección popular de alcaldes, no obstante avisarle grandes ventajas para el manejo autónomo de dichas comunidades regionales. Siendo un experimento como lo califico, la elección popular de alcaldes sin conocer sus resultados por lo prematuro de sus desahucios, que tan solo cuenta con escasos tres (3) meses de vida, es un poco aventurado seguir este ejemplo en la elección de gobernadores. Además es una constante nacional como lo sostiene el doctor Jaime Castro que "el sistema colombiano ha marchado siempre sobre la base de reformas graduales; de su mejoramiento progresivo" Dice el mismo tratadista que "no nos hemos movido conforme a la ley del péndulo que hace oscilar las sociedades y sus sistemas políticos de un extremo a otro. Con el paso de los años la elección de alcaldes puede conducir, verificada la conveniencia de la figura a la elección de gobernadores".

Además estos cambios radicales no convienen a las estructuras políticas del país y de pronto por su repentina implantación da lugar a que cualesquiera que sea el Presidente de turno vea atomizada su política y directrices nacionales irradiadas con beneficio nacional trayendo como secuela perjuicios para los departamentos u provincias que a mi juicio por ahora requieren de que el gobernador siga siendo un agente directo del Ejecutivo Nacional. El tiempo y la experiencia decidirán sobre la conveniencia de la elección popular de gobernadores y por eso a ellos les remito rendir su ponencia histórica en su oportunidad sobre este tema específico.

A los artículos 13, 16 y 17 que hablan de consulta popular a nivel departamental para decidir sobre asuntos que interesen a los habitantes de dicha división territorial; la institución de plebiscito como instrumento de reforma de la Constitución y la convocatoria del referéndum para que el pueblo ratifique los proyectos de ley que haya aprobado el Congreso dentro de las materias específicas que aquí se prevén, reciben todas estas iniciativas **ponencia favorable** y para ello prohijo en su totalidad las motivaciones que sobre estas materias expone el autor del proyecto de este acto legislativo, principalmente por la amplia participación que se le da al pueblo en la toma de las decisiones que van a regular la vida social.

Al artículo 15. Que modifica el artículo 201 de la Constitución Nacional, ampliando el periodo de dos (2) a cuatro (4) años para los alcaldes municipales, rindo **ponencia desfavorable**, por las mismas razones que aduje al no considerar viable por ahora la elección popular de los gobernadores.

En los anteriores términos dejo consignada la ponencia a mi cofiada sobre el proyecto del acto legislativo en referencia.

Propongo archívese el proyecto de acto legislativo número 011 de 1988, Cámara, "por medio del cual se reforma la Constitución Nacional".

De los honorables Representantes.

Atentamente,

Alfonso Farra Pérez
Ponente.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de ley número 23 de 1988, Cámara, "por la cual se dispone una excepción a las incompatibilidades legales".

Señor Presidente,
Honorables Representantes:

Cumpliendo con el deber de rendir ponencia para segundo debate al proyecto de la referencia, de inciativa parlamentaria, es del caso expresar:

Si alguna actividad humana es ennobecedora y digna, es precisamente la docencia en centros de formación, cualquiera sea su naturaleza y categoría. Ella debe, por consiguiente, tener un especial tratamiento que permita a quienes, por razón de sus vinculaciones y experiencias, prestar esos servicios en toda clase de establecimientos.

Evidentemente el artículo 64 constitucional prohíbe "recibir más de una asignación que provenga del tesoro público o de empresas o instituciones en que tenga parte principal el Estado". Pero ha señalado la misma disposición que "salvo lo que para casos especiales determinen las leyes".

Este es un proyecto que justifica una de esas excepciones por la noble finalidad que le acompaña al permitir que distinguidos miembros del Congreso de la República puedan servir altos intereses sociales oficiales en igualdad de condiciones a quienes desempeñan altos destinos públicos en la Nación.

La exposición de motivos presentada por el honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia, llena a satisfacción los fundamentos legales y de conveniencia de esta iniciativa, razón por la cual me permito proponer:

Dése segundo debate al proyecto de ley número 23 de 1988, Cámara, "por la cual se dispone una excepción a las incompatibilidades legales".

Orlando Vásquez Velásquez
Penente.

Bogotá, D. E., septiembre 8 de 1988.

INFORMES**INFORME NUMERO 7****RELACION DE PROYECTOS DE LEY**

La Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes se permite informar que el señor Presidente de la Corporación, doctor Francisco José Jattin Safar, ha dado trámite a los siguientes proyectos de ley:

Proyecto de ley número 120 de 1988, "por la cual se establece el periodo de dos años para los Perso-

neros Municipales". Presentado por el honorable Representante Francisco José Jattin Safar. Pasa estudio Comisión Primera.

Proyecto de acto legislativo número 121 de 1988, "por medio del cual se crea la circunscripción electoral del Distrito Especial de Bogotá, separada de la del Departamento de Cundinamarca". Presentado por el honorable Representante Julio César Turbay Quintero. Pasa estudio Comisión Primera.

Proyecto de acto legislativo número 122 de 1988, "por medio del cual se modifican algunas normas sobre elección popular de alcaldes". Presentado por el honorable Representante Julio César Turbay Quintero. Pasa estudio Comisión Primera.

Proyecto de ley número 123 de 1988, "por medio de la cual se modifica el artículo 11 de la Ley 57 de 1937". Presentado por el honorable Representante Julio César Turbay Quintero. Pasa estudio Comisión Primera.

Proyecto de ley número 124 de 1988, "por la cual se desarrolla el artículo 111 de la Constitución Política en materia de inhabilidades de candidatos al Congreso de la República". Presentado por el honorable Representante Julio César Turbay Quintero. Pasa estudio Comisión Primera.

Proyecto de acto legislativo número 125 de 1988, "por medio del cual se crean unas incompatibilidades en materia electoral". Presentado por el honorable Representante Julio César Turbay Quintero. Pasa estudio Comisión Primera.

Proyecto de ley número 126 de 1988, "Por la cual se modifica y adiciona el Capítulo VII del Código Sustantivo del Trabajo sobre trabajadores de la construcción y se dictan otras disposiciones". Presentado por el honorable Representante Jorge Eliécer Franco Pineda. Pasa estudio Comisión Séptima.

Proyecto de ley número 127 de 1988, "por la cual se crea la clase de educación para la vida familiar". Presentado por el honorable Representante Carlos Alfonso Ayala Jiménez. Pasa estudio Comisión Quinta.

Proyecto de ley número 128 de 1988, "por la cual se decide abolir retroactivamente la caducidad de los certificados de cambio y se amplía el periodo de su vigencia". Presentado por el honorable Representante Carlos Alfonso Ayala Jiménez. Pasa estudio Comisión Tercera.

Proyecto de ley número 129 de 1988, "por la cual se institucionaliza la Colegiatura Legal Obligatoria". Presentado por el honorable Representante Orlando Vásquez Velásquez. Pasa estudio Comisión Quinta.

Proyecto de ley número 130 de 1988, "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 150 años de la fundación del Colegio Académico Nacional de Cartago, en la ciudad de Cartago, Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones". Presentado por los honorables Representantes José Blackburn, María Cristina Rivera de Hernández, Fabio Salazar Gómez, Ignacio Londoño Uribe, Mauricio Guzmán Cuevas, Rodrigo

Garavito Hernández. Pasa estudio Comisión Segunda.

Proyecto de ley número 131 de 1988, "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 450 años de la fundación de la ciudad de Cartago, Departamento del Valle del Cauca, se rinde honor a la memoria de su fundador y se dictan otras disposiciones. Presentado por el señor Ministro de Gobierno, doctor César Gaviria Trujillo y los honorables Representantes José Blackburn, María Cristina Rivera de Hernández, Fabio Salazar Gómez, Ignacio Londoño Uribe, Rodrigo Garavito Hernández y Mauricio Guzmán Cuevas. Pasa estudio Comisión Segunda.

Proyecto de ley número 132 de 1988, "Por la cual la Nación se asocia a la celebración de los ciento cincuenta años de creación del Municipio de El Santuario, Departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones". Presentado por el honorable Representante Pedro Jiménez Salazar. Pasa estudio Comisión Segunda.

Proyecto de ley número 133 de 1988, "por la cual se modifica el artículo 245 del Decreto 1222 de 1986". Presentado por el honorable Representante Alfonso de la Espriella. Pasa estudio Comisión Primera.

Proyecto de ley número 134 de 1988, "por medio de la cual se deroga el artículo 7º del Decreto 1713 de 1966". Presentado por el honorable Representante Alfonso de la Espriella. Pasa estudio Comisión Primera.

Proyecto de ley número 135 de 1988, "por la cual se nacionalizan varias carreteras en el Departamento del Tolima y se incorporan al Plan Vial Nacional". Presentado por el honorable Representante Germán Agudelo. Pasa estudio Comisión Sexta.

Proyecto de ley número 136 de 1988, "por la cual se pretende evitar que las sentencias condenatorias penales proferidas contra personas naturales y que puedan constituir falta o falla del servicio, no puedan ser tomadas como plena prueba de la responsabilidad de la entidad de derecho público a la cual presta sus servicios el condenado". Presentado por el honorable Representante Luis Fernando Ramírez Ríos. Pasa estudio Comisión Primera.

Proyecto de ley número 137 de 1988, "Por medio de la cual se crea la Superintendencia de Control de Eficiencia". Presentada por el honorable Representante Julio César Turbay Quintero. Pasa estudio Comisión Primera.

Proyecto de acto legislativo número 138 de 1988, "reformativo de la Constitución Nacional". Presentado por el honorable Representante Ali de Jesús Dalel Barón.

El texto completo de los proyectos de ley con sus respectivas exposiciones de motivos, han sido enviados a la Imprenta Nacional para su publicación en los Anales del Congreso.

El Secretario General,

Luis Lorduy Lorduy.

Bogotá, D. E., septiembre 9 de 1988.